



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria
en las oficinas de aduanas del Callao, año 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Reyes Rojas, Juan William (orcid.org/0009-0008-3074-6328)

ASESOR:

Dr. Alva Galarreta, Mirko Juan Jose (orcid.org/0000-0001-8211-1705)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALVA GALARRETA MIRKO JUAN JOSE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao, 2022", cuyo autor es REYES ROJAS JUAN WILLIAM, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Febrero del 2024

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|--|
| ALVA GALARRETA MIRKO JUAN JOSE DNI: 32915659 ORCID: 0000-0001-8211-1705 | Firmado electrónicamente por: MJALVAGA el 13-04- 2024 15:46:19 |

Código documento Trilce: TRI - 0738667



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, REYES ROJAS JUAN WILLIAM estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|---|--|
| JUAN WILLIAM REYES ROJAS DNI: 06661020 ORCID: 0009-0008-3074-6328 | Firmado electrónicamente por: JUREYESROU01 el 21- 02-2024 10:04:10 |

Código documento Trilce: TRI - 0738666

Dedicatoria

Dedico este trabajo de tesis, en primer lugar, a Dios todo poderoso, por haberme permitido estar en este mundo. A mi madre Leonarda Rojas, quien me ha guiado en el trayecto de mi vida, en lograr mis anhelados sueños. A mi querida esposa María Teresa Carrasco a mi adorada hija Melany y mi hijo Bryan, por su apoyo incondicional, son ellos quienes me alientan día a día a superarme y lograr culminar con éxito esta hermosa carrera.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por la oportunidad que brinda a quienes buscamos superarnos académicamente y al asesor por sus consejos y aporte en el desarrollo y consolidación de la presente Tesis.

Índice de contenidos

| | Pág. |
|---|------|
| Carátula | i |
| Declaratoria de autenticidad del asesor | ii |
| Declaratoria de originalidad del autor/ autores | iii |
| Dedicatoria | iv |
| Agradecimiento | v |
| Índice de contenidos | vi |
| Índice de tablas | vii |
| Índice de figuras | viii |
| Resumen | ix |
| Abstract | x |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. METODOLOGÍA | 16 |
| III. RESULTADOS | 19 |
| IV. DISCUSIÓN | 33 |
| V. CONCLUSIONES | 42 |
| VI. RECOMENDACIONES | 44 |
| REFERENCIAS | 45 |
| ANEXOS | 51 |

Índice de tablas

| | Pág. |
|--|------|
| Tabla 1: Participantes | 17 |
| Tabla 2: Aplicación de las acciones del control previo en la actividad aduanera | 19 |
| Tabla 3: Aplicación de las acciones del control previo en la actividad aduanera en la prevención de defraudación tributaria | 20 |
| Tabla 4: Aplicación de las acciones del control previo en la actividad aduanera en la prevención de defraudación tributaria | 22 |
| Tabla 5: Aplicación de la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria | 23 |
| Tabla 6: Aplicación de mejoras en la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria | 24 |
| Tabla 7: Aplicación del desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria | 26 |
| Tabla 8: Aplicación de acciones sugeriría adoptar para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria | 28 |
| Tabla 9: Aplicación de acciones que sugeriría adoptar para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria | 29 |
| Tabla 10: Aplicación de acciones que sugeriría adoptar para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria | 31 |
| Tabla 11: Aplicación de la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria | 32 |
| Tabla 12: Aplicación de acciones que sugeriría adoptar para mejorar la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria | 33 |

Índice de figuras

| | Pág. |
|--|------|
| Figura 1: Triangulación de los datos en la investigación | 18 |

Resumen

En esta investigación tuvo como objetivo principal analizar la forma del sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022 en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 (ODS), Reducción de las desigualdades; por lo que, este estudio promueve mejor control previo en la prevención de defraudación tributaria, desarrollado desde una metodología de investigación de tipo básica enfoque cualitativo, diseño fenomenológico hermenéutico y de nivel descriptivo; para la recolección de datos se utilizó la técnica de la entrevista y aplicó la guía de entrevista; obteniendo como resultado que, las acciones de control previo en aduanas, como el reconocimiento previo, permiten verificar y conservar mercancías importadas antes de su declaración aduanera, previa notificación electrónica, también se aplican acciones de control extraordinario para prevenir delitos e infracciones aduaneras. Concluyo que, el sistema de control previo en las aduanas del Callao se aplica regularmente para prevenir la defraudación tributaria mediante operativos especiales y fiscalizaciones. Estas acciones pueden realizarse antes, durante o después del trámite de despacho, sin depender de un procedimiento formal, y son ejecutadas por las aduanas operativas o las intendencias competentes.

Palabras clave: Sistema de control, fraude fiscal, autoridad aduanera.

Abstract

This research aimed to analyze the structure of the prior control system in preventing tax fraud in the customs offices of Callao in 2022, in alignment with Sustainable Development Goal 10 (SDG), Reduction of Inequalities. This study promotes improved prior control for preventing tax fraud, employing a basic research methodology with a qualitative approach, hermeneutic phenomenological design, and descriptive level. Data collection was conducted using the interview technique and an interview guide. The results indicate that prior control actions in customs, such as prior recognition, allow for verifying and preserving imported goods before their customs declaration through electronic notification. Additionally, extraordinary control actions are applied to prevent customs crimes and violations. The study concludes that the prior control system in Callao's customs offices is regularly applied to prevent tax fraud through special operations and audits. These actions can be carried out before, during, or after the clearance process, without relying on a formal procedure, and are executed by operational customs offices or competent authorities.

Keywords: Control system, tax fraud, customs authority.

I. INTRODUCCIÓN

El comercio aduanero resulta ser una actividad mundial que permite al Estado, recaudar ingresos económicos que van a permitir su funcionamiento y desarrollar las actividades comerciales de la empresa que comercializan diversos productos a través de la exportación e importación de estas (Avalos, 2019).

En el plano nacional se advierte que el comercio aduanero ha ido incrementado de manera vertiginosa, a tal punto de constituir un ingreso importante para el fisco peruano, ya que permite recaudar impuestos por el traslado de mercadería que ingresa al país y que se exporta en sus diferentes modalidades (Ayala y Cáceres, 2018).

En el plano local, debemos destacar que, en el Callao, se encuentra la sede de adunas, que permite registra las actividades comerciales de productos que ingresan de todas partes del mundo (Chacón, 2016).

En cuanto al sistema de control previo resulta ser un procedimiento que permite evitar el delito de defraudación tributaria, permitiendo la recaudación optima del cobro de impuestos por el ingreso y egreso de la mercadería.

La importancia de la investigación se da por el alto número de incidencia delictiva por delito de defraudación tributario, por lo que a manera de ejemplo sintetizamos que los señores Benigno Sarco Condori y Humberto Peche Vera configuraron el delito de defraudación tributaria en el 2004. Estos cometieron acciones fraudulentas con respecto al pago de los tributos, puesto que pagaron parcialmente para poder trasladar de la Intendencia de Aduanas del Callao hasta la Intendencia de Aduanas de Desaguadero en Puno 3 tractos camiones usados con el objeto de ingresarlos a Bolivia. Además, se determinó que esto ocurrió porque se venció el plazo para el tránsito terrestre. Así pues, en el presente año, específicamente, el 29 de enero se logró sentenciar a los señores Benigno Sarco Condori y Humberto Peche Vera por ser coautores del delito de defraudación de rentas de aduanas en modalidad agravada. La sanción que recayó en los señores fue 8 años de cárcel, 20 mil soles de reparación civil y 730 días multa. Cabe recalcar que la reparación civil debe ser pagada de forma voluntaria.

En ese sentido el sistema de control previo eficiente podría establecer una incidencia favorable puesto que si analizamos el caso podemos percibir que la sanción a los coautores ocurre 17 años después de la configuración del delito. Por ello, consideramos que un sistema de control previo eficiente favorecería a las oficinas de aduanas del Callao y volvería la fiscalización más eficaz y rápida evitando así que se pasen por alto o se comentan actos de defraudación tributaria en el país, específicamente en el Gobierno regional del Callao que es uno de los principales puntos aduaneros del Perú.

Por estas razones hemos planteado el Problema General ¿Cómo se viene aplicando el sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022?, siendo el Primer Problema específico ¿De qué manera se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022?, el Segundo problema específico, ¿De qué manera se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022?, el Tercero Problema específico ¿De qué manera se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022? Y el Cuarto problema específico ¿De qué manera se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022?

La presente investigación tiene como finalidad entender el sistema de control previo y la incidencia que este pueda brindar a la prevención de la defraudación tributaria en la oficina de aduanas del Callao. Como es de nuestro conocimiento el delito de defraudación tributaria representa una real problemática en el sector económico del país, puesto que los sujetos contribuyentes que se despojan de sus obligaciones tributarias con actitudes dolosas u otros mecanismos que representen un daño, genera que día a día se altere el sistema económico del Perú. Asimismo, este delito económico, específicamente en las oficinas de aduanas de la región del Callao constituye un peligro para el sistema tributario ya que ocasiona un desbalance en la recaudación fiscal. Por ello, somos conscientes de que es necesario un sistema de control previo que permita que el delito de defraudación tributaria sea detectado a

tiempo, pudiendo así, el sistema, tener una incidencia positiva frente al delito antes de que pueda generar efectos negativos para el Estado.

Por otro lado, se podrá observar más adelante en el desarrollo del trabajo que existen diversas modalidades por las cuales el contribuyente busca anular o reducir el tributo y los elementos subjetivos y objetivos que constituyen este delito tributario. Adicionalmente podemos afirmar que el delito investigado constituye un peligro en agravio de la sociedad, pues afecta de manera directa a la redistribución de los ingresos, los cuales son recaudados y utilizados para cubrir con los gastos públicos e incentivar el desarrollo de las externalidades positivas como lo puede ser la construcción de hospitales, alumbrado público, edificios públicos, entre otros.

Asimismo, buscaremos desarrollar la presente investigación con algunos casos que nos permitirán determinar si los sistemas de control previo están teniendo una incidencia negativa o positiva frente a los delitos de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao propiamente dichas.

La Justificación Teórica de la presente investigación, se sustenta en que analiza la figura jurídica del sistema del control previo, y el delito de defraudación tributaria, analizando su naturaleza jurídica. La Justificación Metodológica se sustenta en el ámbito metodológico, la presente servirá para profundizar el estudio de la problemática abordada para futuras investigaciones. La Justificación Práctica se sustenta en la práctica debido a que se busca garantizar la recaudación eficiente a favor del fisco, y el sistema de recaudación estatal frente a los actos fraudulentos de evasión fiscal. La Justificación social es que busca crear un ambiente de seguridad jurídica entre los operadores jurídicos tributarios y la ciudadanía.

El objetivo general de la investigaciones Analizar la forma del sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022, siendo Primer Objetivo específico Establecer la manera en que se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022, el Segundo objetivo específico Determinar la manera en que se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022, el Tercer Objetivo específico Estudiar la manera

en que se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022 y el Cuarto objetivo específico Analizar la manera en que se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.

Respecto de los antecedentes nacionales tenemos a Zevallos (2018), Lima, Perú, tesis para optar el Título de Abogado en la Universidad de Huánuco. Titulada: “La SUNAT y la defraudación tributaria en el Perú”. El autor da como conclusión que: Una de las principales causas relacionadas a la evasión tributaria es el uso incorrecto de la facultad que tiene la SUNAT con respecto al momento de transferir las quejas, denuncias de las infracciones percibidas y darle la sanción correspondiente, ya sea el pago de multas o los reembolsos que deban de darse. Sin embargo, estas son omitidas por la entidad generando una mala gestión de sus funciones discrecionales. Asimismo, enfoca que la poca cultura tributaria presentada en los países de menores desarrollos, como lo es América Latina, es un factor determinante que produce problemas como la defraudación tributaria. Por otro lado, reconoce que la informalidad en nuestro país agrava de manera contundente los casos de evasión tributaria, puesto que contribuye a la mala administración del Estado acerca de los recursos que posee. Finalmente, el autor recomienda que el país, a través del Estado, comience a desarrollar en las escuelas, universidades, colegios profesionales e institutos una correcta integración de la cultura tributaria; promoviendo así charlas, cursos y plataformas para que se pueda acceder a una metodología dinámica y buscar así un mejor ejercicio de la cultura tributaria. También recomienda una transmutación de la fiscalización en los procesos donde se vean involucrados los contribuyentes y los hechos delictivos, buscando trasladar las denuncias al Ministerio Público.

Asimismo, encontramos a Vera (2019), Arequipa, Perú, tesis para optar el título de abogada en la Universidad Católica San Pablo. Titulada: “La responsabilidad penal en personas jurídicas, respecto del delito de defraudación tributaria”. La autora concluye que: existe una nueva criminalidad con respecto a las conductas delictivas de las personas jurídicas, la cual genera inseguridad y desarreglos. Además, esto provocaría una situación perjudicial para el sector económico de la sociedad. Menciona que históricamente nuestro Derecho Penal ha tenido y tiene como objeto

regular conductas que representan un riesgo para la sociedad y dentro del ordenamiento jurídico. Asimismo, las sanciones con respecto a las personas jurídicas que se dan en nuestro código están señaladas como consecuencias accesorias y el ordenamiento penal no especifica delitos que se le pueden aplicar a las personas jurídicas. Sin embargo, el autor con respecto a la defraudación tributaria concluye que la conciencia de la persona jurídica es colectiva, puesto que se hace con el dolo de buscar un beneficio económico. Por ello propone que se promueva un proyecto de ley que busque la efectividad de la ley penal tributaria, específicamente en el art 17. Esto debido a que la autora tiene en claro que la defraudación tributaria en nuestro país se da en todo tipo de empresas ya sean las pequeñas o las grandes, por la falta de cultura tributaria y la poca regulación efectiva para sancionar a las personas jurídicas en cuanto a la defraudación tributaria. Finalmente, concordamos con la perspectiva de la autora cuando señala la falta de cultura tributaria, ya que esta falta compromete al país a un desarrollo precario y corrupto, lo cual genera que el delito de defraudación tributaria sea una problemática constante que afecta el sistema tributario del país. También, compartimos la idea de buscar sancionar a la persona jurídica cuando comete el delito de defraudación tributaria.

Tenemos a Quiroz (2018), Chiclayo, Perú, tesis para optar el título de Abogada en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Titulada: “La defraudación tributaria: límite entre la infracción administrativa y el delito penal”. La autora concluye que: Regulaciones como lo prescrito en el art. 189 del Código tributario y el acuerdo plenario 2- 2009/CJ-116, permiten que los contribuyentes defraudadores del fisco no sean sancionados penalmente antes sus reiteradas conductas delictivas. Asimismo, es importante resaltar que estas conductas ilícitas quedan impunes y que representan un obstáculo en el ejercicio de la acción penal de la fiscalía. Por otro lado, la autora considera que la presencia del ministerio público sería favorable ante la reiteración de los contribuyentes defraudadores, ya que estos podrían tomar las medidas necesarias durante la investigación y así garantizar la prevención de este tipo de ilícitos. Si bien esta acción podría generar un gran costo el inicio de un proceso penal tributario para administración tributaria, se debe tener en cuenta la función general preventiva del derecho penal y el derecho que tiene la sociedad a protegerse frente a actos delictivos y de esa manera implementar mecanismos que ayuden a prevenir la comisión futura

de un delito que puede afectar gravemente a la sociedad y a las contribuciones que se pueden hacer al Estado.

Tenemos en esa línea a Olaya (2018), Huánuco, Perú, tesis para optar el grado académico de maestro en tributación y política fiscal en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Titulada “Informalidad en los servicios de estiba, manipuleo y carga en el puerto del Callao del Perú; y su impacto en la recaudación tributaria”. La autora llega a la conclusión de que los ingresos mensuales no son declarados en su totalidad lo que produce que exista la evasión tributaria. Si bien menciona que se han creado incentivos y estrategias para que el agente pueda realizar los pagos de los impuestos de manera óptima, estas no son lo suficientemente eficaces para evitar la evasión que en su mayoría se da en la modalidad de defraudación tributaria generando que el contribuyente de manera parcial o total tenga una conducta de incumplimiento con respecto a las declaraciones de sus obligaciones tributarias para con el Estado y tener provecho para con ellos mismos o terceros. Finalmente, estamos de acuerdo con la autora que la informalidad de nuestro país ha invadido amplios sectores en las actividades socioeconómicas que lamentablemente influyen negativamente en el comercio tanto nacional e internacional de la nación.

A su vez a Quintanilla (2018) Lima, Perú, tesis para optar el título de abogado en la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. Titulada: “La defraudación tributaria y su repercusión en el orden económico, Distrito de Lima Metropolitana, 2018”. El autor considera que el delito de defraudación tributaria posee un elemento caracterizador el cual es la titularidad de una obligación contributiva y por ello se vuelve un elemento relevante a la hora de configurar el delito. Asimismo, existe una dualidad con respecto a las partes u autores que configuran dicho delito, así pues, el autor señala que esto se encuentra compuesto exclusivamente por el contribuyente y por el pagador a cuenta que genera una retención y a la vez ingresos en las arcas tributarias. Por otro lado, concordamos que la erradicación parcial o total del delito de defraudación tributaria sería muy beneficioso para evitar perjudicar, en primer lugar, el sistema de recaudaciones y las arcas económicas. Finalmente, la erradicación del mencionado delito con las estrategias adecuadas podría ayudar a solucionar la vida de los pobladores e incrementar el monto recaudado para el gasto público.

En cuanto a los antecedentes internacionales tenemos a Villarreal (2016), Quito, Ecuador, tesis para optar el título de Abogado en la Universidad Central de Ecuador. Titulada: “La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el delito de defraudación tributaria”. La autora concluye que: El sistema nacional debería exigir una parte de la riqueza de la actividad configurada por ley, puesto que es este sistema impositivo quien forma la relación legal y personal entre el contribuyente y el Estado. Asimismo, esto ayudará a un bienestar colectivo ya que habrá un cumplimiento en la administración estatal y una adecuada determinación tributaria, lo cual generaría el adecuado marco de redistribución de la riqueza, logrando la satisfacción de cubrir las necesidades básicas que no fueron satisfechas con respecto a los espacios poblacionales que no tiene los recursos necesarios. Por otro lado, la autora reconoce que el sistema penal de su país con respecto a la defraudación tributaria no se acopla verdaderamente a los casos que se presentan en el Ecuador. Esto por supuesto, genera más evasión tributaria lo que pone al país en un plano grave frente a la cultura tributaria que se ejerce. Finalmente, recomienda que se debe dar un proceso de acompañamiento a las personas jurídicas con respecto a la declaración y pagos impositivos brindado por la administración tributaria. Lo que podría evitar que la conducta determinada como evasión se repita, buscando así su reducción. Asimismo, considera que se debe contar con un Estado motivador, con la misión de incentivar emprendimientos y otorgar un rol más flexible y no exclusivamente sancionador.

Tenemos también a Zambrano (2020), Quito, Ecuador, tesis para optar el título de Abogado en la Universidad Los Hemisferios. Titulada: “El uso de programas de compliance para la prevención de las personas jurídicas del Distrito Metropolitano de Quito ante el cometimiento del ilícito de defraudación tributaria a partir de la promulgación del código orgánico integral penal” El autor concluye que el estado posee la facultad y potestad de cobrar tributos con la finalidad de recaudar recursos para un bien común. Asimismo, las autoras indican que la defraudación tributaria es un acto ilícito que influye de forma negativa en las personas jurídicas al momento de cumplir con sus obligaciones. Es decir, acciones como el ocultar o engañar a la administración tributaria impide un correcto cumplimiento de las obligaciones por parte de las personas jurídicas. Por otro lado, es importante recalcar que el incumplimiento de las obligaciones y el engaño a la administración tributaria constituyen una obstaculización al estado para que este cumpla con la finalidad de

realizar un bien común. Por último, el autor considera importante resaltar que a manera de solución ante esta problemática se podría implementar un programa normativo dentro de las personas jurídicas a fin de que estas puedan cumplir con sus obligaciones de manera limpia. Asimismo, resulta importante para el autor que se establezca una conexión entre la administración tributaria y las entidades privadas con la finalidad de fomentar una relación transparente y armoniosa; con la finalidad de verificar la situación económica y tributaria de la persona jurídica.

Asimismo, a Belén (2017), Sevilla España. Para la obtención del Grado de Doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla. Titulada: El delito de defraudación tributaria: Análisis dogmático de los artículos 305 y 305 bis del CP. La conclusión a la que puede llegar la autora es que la defraudación tributaria posee una característica particular con respecto al engaño, pero no obstante este no se puede confundir con el engaño propio que vemos en los delitos de estafa sino que el delito de defraudación tributaria admite una forma que está más allegada a la realización de comisión por omisión, es decir es cuando el contribuyente pasivo que contempla la obligación del tributo incurre en el incumplimiento del deber sabiendo que tal obligación es la única vía que habilita a la Administración Tributaria para poder generar la recaudación fiscal. Finalmente, nos encontramos de acuerdo con la autora cuando menciona que el delito de defraudación tributaria viene hacer un problema importante y una pieza clave en el Derecho Penal económico debido a su incidencia negativa y masiva que esta puede provocar en el país, por lo que existe la necesidad de reiterar la importancia normativa para poder establecer un óptimo cumplimiento al deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos que presenta el país.

A su vez López y Van Houten (2019), Mendoza, Argentina. Trabajo de investigación de la Universidad Nacional de Cuyo. Titulada: “Omisión y defraudación de impuestos: su incidencia en la recaudación fiscal Argentina” Las autoras concluyen que el principio de equidad en el gasto se ve afectado de manera directa cuando se comete el acto ilícito de la defraudación tributaria, pues esto ocasiona que la distribución del capital recaudado por el estado no se dé de manera eficiente. Asimismo, las autoras consideran que la defraudación fiscal constituye un elemento que obstaculiza el desarrollo y la estabilidad de la economía argentina; Por lo cual las autoras indican que sería conveniente la implementación de herramientas que ayuden

a incrementar el número de personas que paguen tributos. Por otro lado, las autoras indican que existen diversos factores que conllevan a la realización del ilícito de la defraudación tributaria; tales como la falta de conciencia tributaria, los constantes cambios en la legislación tributaria, entre otros. Asimismo, se podría decir que una de las razones principales por las cuales se busca defraudar al fisco se debe a la gran cantidad de tributos existentes en el sistema argentino. Pues esto trae como consecuencia un desequilibrio en la economía personal de los contribuyentes. Finalmente, las autoras indican que a manera de solución se podría incitar a que el estado establezca un equilibrio y disminución en el cobro de tributos que se le efectúa al contribuyente, para que de esta forma los sujetos que forman parte de esta contribución estén más incentivados a pagar sus obligaciones y así generando una costumbre o un hábito óptimo con respecto a la responsabilidad del pago dichos tributos.

En cuanto a la categoría acciones de control, estas desempeñan un papel esencial en el sistema de control anticipado para evitar la defraudación tributaria, estas medidas se centran en la verificación de la información proporcionada por los contribuyentes antes de que se realicen las transacciones fiscales. El control previo implica la minuciosa revisión de documentos, declaraciones y registros contables para identificar posibles irregularidades antes de que se generen responsabilidades tributarias.

Las acciones de supervisión incluyen auditorías, revisión de documentos fiscales y análisis de la información financiera, este enfoque proactivo busca prevenir prácticas fraudulentas, asegurando la transparencia y honestidad en las actividades económicas, además, refuerza la capacidad de las autoridades tributarias para prever posibles fraudes y aplicar sanciones de manera oportuna (Piñan, 2021).

En ese sentido, se tiene como subcategoría a la descarga, esta implica retirar mercancía de un medio de transporte, como barcos o aviones, para su ingreso al país, en ese sentido, la Administración Aduanera tiene la capacidad de autorizar esta descarga de manera excepcional en la zona secundaria, un área designada para operaciones aduaneras específicas, este permiso se concede en circunstancias particulares y bajo condiciones específicas.

En lo que respecta al sistema de control previo para prevenir la defraudación tributaria, la descarga controlada en la zona secundaria se vuelve esencial, este enfoque habilitó a las autoridades aduaneras para examinar y verificar la mercancía antes de su ingreso al territorio, fortaleciendo la prevención de posibles fraudes fiscales (Aguilar, 2021). Sin embargo, como puedo demostrar Laguna et al. (2024) se observa una significativa carencia de información y un evidente descontento hacia el sistema tributario, especialmente en lo relacionado con las acciones para controlar la evasión fiscal y garantizar la estabilidad económica de los propietarios de negocios.

La autorización excepcional de descarga en la zona secundaria asegura un control más estricto sobre las operaciones comerciales, facilitando la detección temprana de posibles irregularidades y fomentando la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En ese sentido, la descarga bajo autorización excepcional en la zona secundaria se considera una parte crucial del sistema de control previo destinado a prevenir la defraudación tributaria en las operaciones aduaneras.

La subcategoría de desembalaje hace referencia a que la autoridad aduanera podrá requerir dicho desembalaje respecto a las mercancías, así como la disposición de las medidas que haya valorado como esenciales para verificar el control, teniendo la obligación el transportista de brindarle los medios que se necesiten para alcanzar la finalidad.

En ese sentido, implica retirar el envoltorio de las mercancías importadas para su revisión por parte de la autoridad aduanera, en el marco del control previo para evitar fraudes fiscales, la autoridad aduanera puede solicitar este proceso con el fin de examinar minuciosamente los productos. Esta etapa resulta fundamental para confirmar la veracidad de la información declarada en conjunto a garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales (Boggero, 2021).

El desembalaje facilita la identificación precisa de los bienes, permitiendo la evaluación de su valor y clasificación arancelaria, lo que contribuye a detectar posibles intentos de evasión fiscal, este elemento del sistema de control previo fortalece la integridad del comercio internacional al asegurar una supervisión fiscal eficaz y prevenir prácticas fraudulentas. Según Olguín y Pincon (2022) la evasión

fiscal refleja una falta de conciencia tributaria sólida, influenciada por la corrupción y la desconfianza en las autoridades, lo que destaca la necesidad de fortalecer esta conciencia como solución al problema, Condori et al. (2024) agregan que, la evasión fiscal es un problema global que impacta con mayor intensidad a los países en vías de desarrollo. Este fenómeno se ve impulsado por la ausencia de una cultura tributaria robusta y el descontento extendido hacia el sistema fiscal.

La subcategoría de inspección busca que la autoridad aduanera pueda desarrollar sus labores de prestando todos los factores logísticos esenciales para que pueda cumplir con sus finalidades, en ese sentido, este procedimiento implica examinar minuciosamente mercancías, documentos y declaraciones aduaneras para asegurar la exactitud de la información y prevenir potenciales fraudes fiscales.

Durante la inspección, la autoridad utiliza recursos cruciales, como personal capacitado, tecnología y equipamiento especializada, el enfoque completo posibilita la detección de irregularidades, como subdeclaraciones de valores, clasificaciones incorrectas de productos o intentos de evasión fiscal, además, la inspección contribuye a la seguridad nacional al evitar la entrada de mercancías peligrosas o ilegales (López, 2017). En ese contexto para Cornejo, (2017) la evasión tributaria, implica el incumplimiento intencional de las responsabilidades fiscales por parte de los contribuyentes, no solo perjudica la recaudación estatal, sino que también afecta negativamente a la sociedad al reducir los recursos necesarios para impulsar el desarrollo y garantizar el bienestar común.

En el marco del control preventivo para combatir la defraudación tributaria, la inspección aduanera juega un rol fundamental al validar la información antes de que las mercancías ingresen al país, puesto que, este proceso refuerza la eficiencia del sistema aduanero al anticiparse a posibles quebrantamientos y fomentando un comercio internacional justo y transparente.

La puesta en marcha de un sistema educativo de Cultura Tributaria por parte de la SUNAT, basado en la formación de docentes, representa una estrategia eficaz para promover en los estudiantes una conciencia cívica acerca de la relevancia de cumplir con las obligaciones tributarias. (Callohuanca et al., 2020). De ahí que Álvarez y Champi (2024) la necesidad de adoptar políticas fiscales que incentiven el

cumplimiento tributario voluntario, como la educación fiscal y la simplificación del sistema, fortalece la recaudación estatal y promueve una ciudadanía responsable con el desarrollo social, pues Luján y Cano (2019) afirma que, los delitos tributarios están estrechamente relacionados con la cultura tributaria, ya que, a mayor cultura tributaria, menor es el número de delitos tributarios.

Así también Mendoza y Rosales (2024) consideran que, la cultura tributaria, vista como un pilar esencial, se define como un conjunto de valores y principios compartidos que incentivan el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. La colaboración entre las autoridades y la sociedad, junto con la implementación de una educación tributaria desde la niñez, se plantea como una medida fundamental para erradicar la corrupción y promover la conciencia sobre la importancia de los impuestos en el desarrollo colectivo.

La subcategoría de verificación permite que la autoridad aduanera con la finalidad de corroborar la exactitud de todos los datos que se han señalado en la declaración aduanera podría reconocer las mercancías y los documentos que la sostengan, se le exige al declarante que cuando presente los documentos para la conclusión acorde con el despacho.

En ese sentido, consiste en un proceso en el cual la autoridad aduanera valida la exactitud de la información proporcionada en la declaración, su propósito es asegurar la veracidad de los datos relacionados con la mercancía, como su origen, valor y clasificación arancelaria, con el fin de prevenir la defraudación tributaria y garantizar el cumplimiento de las normativas aduaneras (Ochoa, 2021).

Esta práctica ayuda a identificar posibles fraudes, fortaleciendo la seguridad y transparencia en el ámbito del comercio internacional, así mismo, la verificación puede abarcar inspecciones físicas, revisión de documentos y análisis de riesgos, contribuyendo a mantener la integridad del sistema aduanero y resguardar los intereses fiscales nacionales.

En cuanto a la categoría defraudación tributaria podemos aseverar que se viene generando una de las alteraciones más grandes en el orden económico del país. En primer lugar, este se configura como un delito en la legislación peruana, el

cual pertenece al derecho penal económico. Asimismo, entendemos al delito de defraudación tributaria cuando se imposibilita la cobranza de tributos debido a simulaciones o provocaciones de situaciones que presentan insolvencia del patrimonio sin que este haya sido fiscalizado o verificado.

Rivas (2019) comprende a la defraudación tributaria como aquella situación donde por omisión o acción engaña con astucia y ardida valiéndose de cualquier medio de forma fraudulenta para dejar de pagar los tributos e impuestos que se establecen en el ordenamiento jurídico. Para Centeno et al. (2020) el bien jurídico protegido en el delito de defraudación tributaria está relacionado con la preservación del patrimonio fiscal, el cual incluye tanto los ingresos públicos obtenidos a través de los tributos como los procedimientos para su determinación y recaudación.

Estas recaudaciones son importantes para el Estado como lo señalan Díaz et al. (2019) más aun las sociedades latinoamericanas, donde las políticas públicas enfrentan dificultades en cuanto a la distribución del ingreso y la asignación del gasto, también se ha cuestionado la estructura tributaria adoptada. Para enfrentar estos retos económicos y sociales, estos países han implementado estrategias de distribución directa mediante el gasto público y han buscado optimizar la eficiencia en la recaudación fiscal.

Se debe destacar que, según Hassemmer, (1990) el dolo es una decisión consciente hacia una acción injusta, definida como una disposición interna no observable, cuya evaluación requiere indicadores externos en tres niveles: situación peligrosa, percepción del riesgo y decisión intencional, lo que fundamenta su sanción penal. Por lo que, para Torres (2018) la defraudación tributaria es un delito especial que requiere una cualificación particular del autor. Esto significa que el responsable debe ser titular de la obligación tributaria contributiva en situaciones de defraudación como contribuyente, o titular de la obligación de retener o ingresar a cuenta en casos de defraudación del pagador a cuenta, subrayando su carácter especializado.

En ese sentido, Rivas (2019) considera que es trabajo de la Administración demostrar fehacientemente los hechos al presentar la respectiva denuncia, ahora bien, en el Perú, específicamente en la región del Callao, el delito de defraudación tributaria ha sido una de las problemáticas más grandes que presenta la región,

debido a que posee uno de los puertos más importantes del país, lo cual genera que dicho delito se dé de manera constante y se creen estrategias de control previo que, en muchas oportunidades, han demostrado su poca efectividad. Huayna (2017) indica que, la reducción de las tasas impositivas, como el Impuesto a la Renta, afecta negativamente la recaudación fiscal y compromete la equidad y sostenibilidad del sistema tributario.

El sistema tributario del Perú contempla una serie de incentivos, exoneraciones e inafectaciones diseñados para disminuir la carga fiscal. Para Huaytan y Chalco (2024) aun así, estos instrumentos no solo tienen como finalidad alcanzar metas específicas, sino que también repercuten en la recaudación tributaria. Por ello, es fundamental determinar si cumplen con los objetivos propuestos y garantizar que su impacto no disminuya la capacidad del Estado para obtener recursos económicos

Sin embargo, una de las principales causas que genera que se configure el delito de la defraudación tributaria es la evasión, por ello, es menester abordar la subcategoría de evasión tributaria. La evasión para Villegas (2021), es el monto tributario el cual ha sido claramente manipulado mediante comportamiento y acciones que violan las disposiciones legales para buscar su disminución o eliminación por parte de las personas que deben bonificar y las cuales están obligadas jurídicamente. (p. 382).

Por otro lado, López (2017) menciona que la evasión tributaria es una sustracción del pago del tributo con fines fraudulentos que se da de manera intencional dando como ejemplo a los casos de doble facturación. Además, distingue la evasión por el retraso o el incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias.

Así pues, la naturaleza misma de la evasión, con lo visto anteriormente, se configura como una causa para el desarrollo del delito de defraudación tributaria, a nuestro entender, dicha causa está fuertemente vinculada al comportamiento del sujeto y a la acción que este comete por lo que podríamos sugerir una naturaleza doble en la evasión. No obstante, este análisis sobre las causas y la naturaleza de la evasión nos lleva a otro supuesto que forma parte de esta vinculación para que se cometa el delito de defraudación tributaria y es la falta de cultura tributaria.

La falta de cultura tributaria es otra de las causas que podemos analizar con mayor detenimiento; y es que en nuestro país la cultura tributaria es un problema que viene desde nuestras escuelas y hogares, sin embargo, para poder entender lo explicado anteriormente, pasaremos a desarrollar algunas definiciones que nos dan nuestros autores sobre el tema a tratar.

Ataliba (2021) señala que la cultura tributaria es una manifestación del comportamiento del sujeto contribuyente que adopta con respecto a la administración tributaria, así mismo, en esta manifestación se aprecia la forma en la que los contribuyentes se enfrentan a sus deberes, derechos y obligaciones. Por su parte Vásquez (2017) indica que, la cultura tributaria debe comprenderse como la falta de una práctica habitual de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, así como del reconocimiento de su importancia y de las normativas que las regulan.

En líneas con el autor, consideramos que la falta de cultura tributaria es un tema al que se le ha dado poca relevancia en las estrategias para mejorar el control preventivo en el país, además, en el Perú la cultura tributaria no se ve reflejada en las contribuciones con el Estado, esto se debe a que no se le da la debida importancia a los temas tributarios y la responsabilidad que estas llevan consigo.

Por otro lado, desde temprana edad estos conocimientos que nos ofrece la cultura tributaria son minimizados, lo que genera que se comiencen a evadir los tributos y se generen comportamientos y hábitos poco óptimos. Ante ello, las causas que generan el delito de defraudación tributaria, muchas veces, no permiten que las estrategias empleadas para el control previo no tengan la efectividad deseada. Esto nos refleja la necesidad de que se comience a tomar la cultura tributaria y todo lo que implica está más en serio, como se hacen en otros países que forman parte del primer mundo, aprovechando así las ventajas que nos puede ofrecer

II. METODOLOGÍA

Tipo, la presente investigación el tipo fue Básica, debido a que se quiso alcanzar razonamientos científicos, es decir, el de analizar el sistema de control previo y la prevención de defraudación tributaria (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Enfoque de la investigación, en dicha investigación se ha utilizado un enfoque cualitativo debido a que no se pudo realizar el cálculo de las categorías, sobre todo un análisis de las categorías para una pertinente interpretación del investigador, que ha sido la finalidad del análisis.

Diseño de investigación, en el diseño de investigación resulta esencial el estudio de los métodos y las técnicas elegidas por el investigador para aplicarlos razonablemente y con lógica para que la problemática planificada se pueda desarrollar eficientemente.

El diseño fenomenológico se pudo fundamentar en el análisis de discursos y temas vinculados como la búsqueda de posibles experiencias respecto a determinado fenómeno social (Cohen y Gómez, 2019).

En cuanto al diseño, se sabe que se ha empleado para recopilar y analizar las pautas de las categorías que se han desarrollado durante la investigación del problema social.

Categorías:

1.1. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

1.1.1. Categoría 01, Acciones de control.

Subcategorías: Descarga, Desembalaje, Inspección y Verificación.

1.1.2. Categoría 02, Defraudación tributaria.

Subcategorías: Disminución de la Recaudación Fiscal y Evasión tributaria.

Población y muestra:

Tabla 1:
Participantes

| Nombres y Apellidos | Profesión | Código |
|---------------------------------------|------------------|--------------------------|
| Luis Alberto Ravelo Reyes | Abogado | CAL: 3013 |
| Fabiola Libertad Espinoza LLanos | Abogada | CAL: 29502 |
| Carlos Roberto Caycho Rodríguez | Abogado | CAL: 90214 |
| Jorge Eduardo Martin Perfumo Orellana | Abogado | LIBRO 01 FOLIO: 48 -1172 |
| Alberto Rodolfo León y Lombardi | Abogado | CALN: 0404 |
| Sixto Aguilar Meneses | Abogado | CAL: 25493 |
| Fernando Magno Espinoza Llanos | Abogado | CAL: 39412 |

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de información:

- a) La entrevista: Mediante el uso de entrevistas, los participantes expresan sus variables subjetivas significativas dentro de un contexto natural, lo que facilita que el investigador actúe como instrumento principal en el desarrollo de la investigación. (Coy, 2019).
- b) Análisis documental: este es un procedimiento para recolectar datos provenientes del contenido de documentos, los cuales deben ser fuentes primarias de gran relevancia, facilitando el acceso a información sólida que respalden las conclusiones del estudio. (Arias, 2020)

En cuanto al asunto, la utilización de diversos instrumentos ha posibilitado la recopilación de información, siendo estos instrumentos los siguientes:

- a) Guía de entrevista: Se han relacionado con las preguntas planteadas a los entrevistados, relacionadas con la matriz de categorización.
- b) Ficha de análisis documental: Se comprendió con la finalidad de recopilar la información mediante libros jurídicos que han tenido el objeto de dicha investigación.

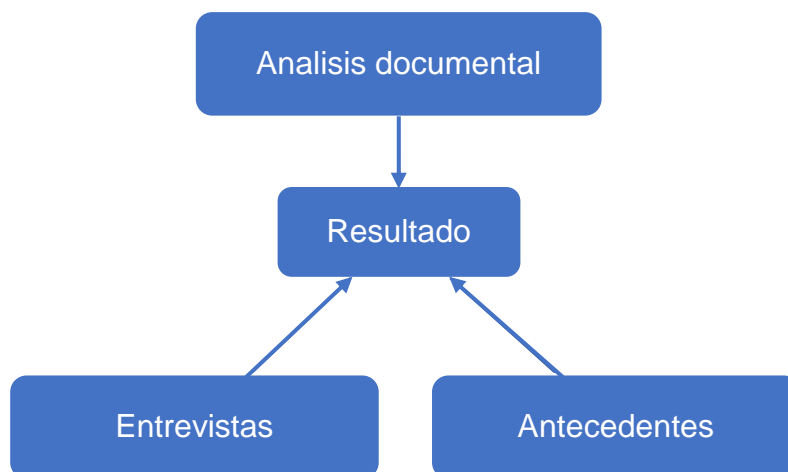
En los métodos para el análisis de datos ha buscado obtener los razonamientos científicos, puesto que se pudo emplear el método de interpretación que benefició exclusivamente el análisis jurídico como los antecedentes que se pudo emplear (Zacarías y Supo, 2020).

Bouchrika (2021) manifestó que dicha investigación se comprendió como un proceso de recopilación de datos, en otros términos, se pudo basar al establecer las contestaciones a las preguntas planificadas como determinado estudio y empezó con el análisis de los novedosos registros logrados, necesitando de que la valoración pueda revelar lo que se ha podido evidenciar.

Babatunde (2020) refirió que los métodos se examinaron con la recolección de datos que se han utilizado para un análisis al elegir los sitios, computar y demostrar información, examinarla y expresarla respecto a la derivación alcanzada.

Figura 1:

Triangulación de los datos en la investigación



En el aspecto ético el presente estudio comprendió el adecuado progreso acorde con las normas para su correcta divulgación, así también se consideró el reglamento de la Universidad César Vallejo.

En este sentido, se analizaron las perspectivas de los literatos, entrevistados y se pudo efectuar una pertinente interpretación vinculada con las representaciones que han permitido el progreso de la pesquisa.

III. RESULTADOS

Pregunta N° 1.- En su opinión ¿Cómo se viene aplicando las acciones del control previo en la actividad aduanera? Explique Ud.

Tabla 2:

Aplicación de las acciones del control previo en la actividad aduanera

| Respuestas de los abogados entrevistados | |
|---|---|
| E1 | Las Acciones del Control Previo en la actividad aduanera, se vienen aplicando como una operación usual durante el almacenamiento de las mercancías importadas, mediante el RECONOCIMIENTO PREVIO; que según el Artículo 2 de la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo 1053, en concordancia con los Artículos 168 inciso a) y 189 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 010-2009-EF, permite al dueño o consignatario, o a su Representante como el Agente de Aduana, someterlas a las operaciones necesarias para su conservación o correcta declaración, para lo cual el Almacén Aduanero antes de autorizar dicha operación, deberá comunicar por medios electrónicos a la Administración Pública. |
| E2 | En mi opinión LA ACCIÓN DE CONTROL EXTRAORDINARIO es una de las acciones del control previo que viene aplicando la SUNAT. La ACE es una medida preventiva según el art. 2 de la LGA, define a las “acciones de control extraordinario” como aquellas que la autoridad aduanera puede disponer de manera adicional a las ordinarias, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, que pueden ser los operativos especiales, las acciones de fiscalización, entre otros, y que la realización de esas acciones no opera de manera formal ante un trámite aduanero regular, pudiendo disponer antes, durante o después del trámite de despacho, por las aduaneras operativas o las intendencias facultadas para dicho fin. De esta manera, se observa que las hace son acciones de control que la autoridad aduanera puede disponer antes, durante o después del trámite de despacho para verificar el cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, las que, a su vez, pueden comprender a las medidas preventivas de incautación o inmovilización. |
| E3 | El control previo se viene aplicando en la actividad aduanera, ya que son operaciones que se realizan durante el almacenamiento de las mercancías que ingresan y salen del país. De manera aleatoria con las ACE- acciones de control extraordinario reconocimientos físicos canal rojo mediante el RECONOCIMIENTO PREVIO la administración aduanera es la única facultada para determinar infracciones y aplicar las sanciones señaladas en el presente decreto legislativo art 189 de la ley general de aduanas LGA. |

- E4 En cuanto a las acciones de control previo en la actividad aduanera, son operaciones que se realizan durante el almacenamiento de las mercaderías que ingresan al país de esta manera el RECONOCIMIENTO PREVIO: es la facultad del dueño consignatario la constatación y verificación de la situación y condición de la mercadería antes de la presentación de la declaración aduanera de la mercancía previo aviso a la autoridad aduanera por medios electrónicos por correo.
- E5 Las acciones de control previo en la actividad aduanera es una acción ejercida por las autoridades aduaneras. Sobre operaciones de comercio exterior con el objetivo de determinar los pagos aduaneros y tributarios orientadas a la prevención de delitos aduaneros ejecutando las acciones de control extraordinario ACE.
- E6 Las acciones de control previo en la actividad aduanera se vienen aplicando con la verificación del cumplimiento de obligaciones y la prevención de delitos aduaneros o infracciones administrativas las acciones de control extraordinario que viene aplicando la SUNAT.
- E7 El control previo se viene aplicando en la actividad aduanera, ya que son operaciones que se realizan durante el almacenamiento de las mercancías que ingresan y salen del país. De manera aleatoria con las ACE- acciones de control extraordinario reconocimientos físicos canal rojo mediante el RECONOCIMIENTO PREVIO la administración aduanera es la única facultada para determinar infracciones y aplicar las sanciones señaladas en el presente decreto legislativo art 189 de la ley general de aduanas LGA. En cuanto a las acciones de control previo en la actividad aduanera, son operaciones que se realizan durante el almacenamiento de las mercaderías.

Pregunta N° 2.- En su opinión ¿consideran que las acciones del control previo en la actividad aduanera permiten prevenir la defraudación tributaria? Explique Ud.

Tabla 3:

Aplicación de las acciones del control previo en la actividad aduanera en la prevención de defraudación tributaria

Respuestas de los abogados entrevistados

- E1 En nuestra opinión, consideramos que las Acciones de Control Previo en la actividad aduanera, permite prevenir la Defraudación Tributaria prevista en el Decreto Legislativo 813, así como la Defraudación de Rentas de Aduana prevista en la Ley 28008 y sus modificatorias como el Decreto Legislativo 1542 y su Reglamento, por cuanto en dichas acciones de control intervienen las Autoridades Aduaneras, en ejercicio de la POTESTAD ADUANERA prevista en el Artículo 165 de la Ley General de Aduanas, que faculta a la Administración Aduanera para disponer Acciones de Control, antes y durante el despacho de mercancías, con posterioridad a su levante o antes de su salida del territorio aduanero.

- E2 Si la SUNAT viene aplicando las acciones necesarias del control previo en la actividad aduanera. El ACE es una de las medidas tomadas o la SUNAT también está la Brigada de Operaciones Especiales, fiscalización y los controles de ingreso de mercancía y personas tanto la vía marítima, aérea, terrestre y lacustre donde se encuentre la operatividad de comercio exterior a nivel nacional.
- E3 En nuestra opinión, consideramos que las acciones de control previo en la actividad aduanera, ya que dichas acciones de control nos permiten prevenir la defraudación tributaria con el control anterior o previo que es ejercido por la administración tributaria antes de la admisión de la declaración de aduana de la mercancía. como examinar tomar muestras, verificar los datos contenidos en las declaraciones aduaneras y la existencia legitimidad de los documentos que son base de la declaración antes y durante el despacho el despacho de mercancías. Con posterioridad a su levante o antes de su salida del territorio aduanero.
- E4 En nuestra opinión, consideramos que las acciones de control previo en la actividad aduanera, nos permite prevenir la defraudación tributaria con el control anterior o previo que es ejercido por la administración tributaria antes de la admisión de la declaración de aduana de la mercancía. El control anterior o previo se efectúa mediante acciones de investigación de carácter general sobre determinados grupos de riquezas, operaciones de comercio y de clases de mercaderías origen país. Para verificar la declaración aduanera este correcto y evitar defraudación tributaria según la ley 28008 como el decreto 1542 y su reglamento. La potestad aduanera prevista en el artículo 165 de la ley general de aduanas para disponer acciones de control, antes y durante del despacho con posterioridad a su levante.
- E5 Sí, permiten verificar y realizar el ejercicio de la potestad aduanera tales como examinar las mercancías, tomar muestras, verificar los datos contenidos en las declaraciones aduaneras y la existencia y legitimidad de los documentos que son base de la declaración.
- E6 En mi opinión las acciones de control previo es el proceso en el cual se fiscaliza las mercaderías ya sea de importación o exportación se realiza en cumplimiento de un conjunto de medidas la aduana con el fin de vigilar el tránsito de todas las mercaderías que cruzan las fronteras terrores marítimas y aéreas.
- E7 En nuestra opinión, consideramos que las acciones de control previo en la actividad aduanera, ya que dichas acciones de control nos permiten prevenir la defraudación tributaria con el control anterior o previo que es ejercido por la administración tributaria antes de la admisión de la declaración de aduana de la mercancía como examinar tomar muestras, verificar los datos contenidos en las declaraciones aduaneras y la existencia legitimidad de los documentos que son base de la declaración antes y durante el despacho el despacho de mercancías. Con posterioridad a su levante o antes de su salida del territorio aduanero.
-

Pregunta N° 2.- En su opinión ¿consideran que las acciones del control previo en la actividad aduanera permiten prevenir la defraudación tributaria? Explique Ud.

Tabla 4:

Aplicación de las acciones del control previo en la actividad aduanera en la prevención de defraudación tributaria

| Respuestas de los abogados entrevistados | |
|---|--|
| E1 | En nuestra opinión, consideramos que las Acciones de Control Previo en la actividad aduanera, permite prevenir la Defraudación Tributaria prevista en el Decreto Legislativo 813, así como la Defraudación de Rentas de Aduana prevista en la Ley 28008 y sus modificatorias como el Decreto Legislativo 1542 y su Reglamento, por cuanto en dichas acciones de control intervienen las Autoridades Aduaneras, en ejercicio de la POTESTAD ADUANERA prevista en el Artículo 165 de la Ley General de Aduanas, que faculta a la Administración Aduanera para disponer Acciones de Control, antes y durante el despacho de mercancías, con posterioridad a su levante o antes de su salida del territorio aduanero. |
| E2 | Si la SUNAT viene aplicando las acciones necesarias del control previo en la actividad aduanera. El ACE es una de las medidas tomadas por la SUNAT también está la Brigada de Operaciones Especiales, fiscalización y los controles de ingreso de mercancía y personas tanto la vía marítima, aérea, terrestre y lacustre donde se encuentre la operatividad de comercio exterior a nivel nacional. |
| E3 | En nuestra opinión, consideramos que las acciones de control previo en la actividad aduanera, ya que dichas acciones de control nos permiten prevenir la defraudación tributaria con el control anterior o previo que es ejercido por la administración tributaria antes de la admisión de la declaración de aduana de la mercancía. como examinar tomar muestras, verificar los datos contenidos en las declaraciones aduaneras y la existencia legitimidad de los documentos que son base de la declaración antes y durante el despacho el despacho de mercancías. Con posterioridad a su levante o antes de su salida del territorio aduanero. |
| E4 | En nuestra opinión, consideramos que las acciones de control previo en la actividad aduanera, nos permite prevenir la defraudación tributaria con el control anterior o previo que es ejercido por la administración tributaria antes de la admisión de la declaración de aduana de la mercancía. El control anterior o previo se efectúa mediante acciones de investigación de carácter general sobre determinados grupos de riquezas, operaciones de comercio y de clases de mercaderías origen país. Para verificar la declaración aduanera este correcto y evitar defraudación tributaria según la ley 28008 como el decreto 1542 y su reglamento. La potestad aduanera prevista en el artículo 165 de la ley general de aduanas para disponer acciones de control, antes y durante del despacho con posterioridad a su levante. |

- E5 Sí, permiten verificar y realizar el ejercicio de la potestad aduanera tales como examinar las mercancías, tomar muestras, verificar los datos contenidos en las declaraciones aduaneras y la existencia y legitimidad de los documentos que son base de la declaración.
- E6 En mi opinión las acciones de control previo es el proceso en el cual se fiscaliza las mercaderías ya sea de importación o exportación se realiza en cumplimiento de un conjunto de medidas la aduana con el fin de vigilar el tránsito de todas las mercaderías que cruzan las fronteras terrores marítimas y aéreas.
- E7 En nuestra opinión, consideramos que las acciones de control previo en la actividad aduanera, ya que dichas acciones de control nos permiten prevenir la defraudación tributaria con el control anterior o previo que es ejercido por la administración tributaria antes de la admisión de la declaración de aduana de la mercancía como examinar tomar muestras, verificar los datos contenidos en las declaraciones aduaneras y la existencia legitimidad de los documentos que son base de la declaración antes y durante el despacho el despacho de mercancías. Con posterioridad a su levante o antes de su salida del territorio aduanero.

Pregunta Nº 3. En su opinión ¿cómo se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Tabla 5:

Aplicación de la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria

Respuestas de los abogados entrevistados

- E1 La descarga de las mercancías, tanto por vía marítima o aérea, se realiza en la ZONA PRIMARIA y excepcionalmente en ZONA SECUNDARIA, por parte de los Transportistas o su representante en el país, quienes comunican por medios electrónicos a la Administración Aduanera, la fecha y hora de llegada, siendo autorizados por la Autoridad Aduanera, para los efectos del Despacho Aduanero, y la prevención de los delitos tributarios y de defraudación de rentas de Aduana.
- E2 En mi opinión los Operadores de Comercio Exterior son los verificadores de la descarga de las mercancías e informan a la Administración Aduanera por medios electrónicos. Se entenderá por Operador de Comercio Exterior cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria de las operaciones de comercio exterior, por sí o por otro, en los regímenes aduaneros previstos en la Ley General de Aduanas sin excepción alguna. Y a su vez estos son los Operadores de Comercio Exterior Intervinientes que son los que comunican medios electrónicos a la Administración Aduanera

- E3 En mi opinión se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de la defraudación tributaria los Operadores de Comercio Exterior son los verificadores de la descarga de las mercancías e informan a la Administración Aduanera por medios electrónicos. Ya que son autorizados por la autoridad aduanera para efectos del despacho aduanero en la prevención de delitos tributarios y de defraudación de rentas de aduanas.
- E4 En mi opinión la aduana es la única entidad para autorizar la descarga de las mercancías y de esta manera realizar un control previo en la prevención se efectuó dentro de la zona primaria para disminuir todo riesgo de defraudación tributaria aduanera
- E5 La Aduana es la única entidad adecuada para autorizar la descarga de las mercancías. Esta para evitar cualquier tipo de defraudación de renta se efectúa dentro de la zona primaria. Excepcionalmente, la Administración Aduanera puede autorizar la descarga y carga en la zona secundaria, aquí sí puede existir algún tipo de riesgo.
- E6 La descarga se viene aplicando como sistema de control previo en la defraudación tributaria la administración Aduanera es la única entidad competente en autorizar la descarga de mercaderías ya que se efectúa dentro de la zona primaria en la prevención de delitos tributarios
- E7 En mi opinión se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de la defraudación tributaria los Operadores de Comercio Exterior son los verificadores de la descarga de las mercancías e informan a la Administración Aduanera por medios electrónicos. Ya que son autorizados por la autoridad aduanera para efectos del despacho aduanero en la prevención de delitos tributarios y de defraudación de rentas de aduanas.

Pregunta N° 4. En su opinión ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Tabla 6:

Aplicación de mejoras en la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria

Respuestas de los abogados entrevistados

- E1 En nuestra opinión, la manera de mejorar la descarga de las mercancías, como sistema de control previo en la prevención de los delitos de defraudación tributaria y de defraudación de rentas de aduana; sería con la realización de mayores ACCIONES DE CONTROL EXTRAORDINARIO-ACE por parte de las Autoridades Aduaneras, ya que comprende operativos especiales y acciones de fiscalización previstas en los Artículos 162 y 165 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con los Artículos 225 y 226 de su Reglamento, que guarda concordancia con los Artículos 61, 62 y 62-A del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF.

- E2 En mi opinión, la manera es seguir realizando: Controles Preliminares, Controles Inmediatos y Controles Posteriores para la prevención de la defraudación aduaneras como, por ejemplo: control aduanero de mercancías y fiscalización de mercancía.
- E3 Las acciones que debe adoptar la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria es la vigilancia permanente en todas las zonas de descarga de mercancías llámense puerto, aeropuerto o puesto de frontera. Con acciones de control extraordinarios el programa de la ACE se realiza a través de: el funcionario aduanero en que se registra en el sistema informático los criterios de selección de la ACE se selecciona el control de documentos de transporte o la declaración aduanera de la mercancía
- E4 En mi opinión, para mejorar la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria de tener acciones de control extraordinarios por parte de las autoridades aduaneras que son operativos especiales con acciones de fiscalización previstas en los artículos 162, 165 de la ley general de aduanas artículo 225 medidas preventivas para verificar el incumplimiento de las formalidades u obligaciones aduaneras o la comisión de infracciones. la administración aduanera puede disponer las medidas preventivas de inmovilización o incautación de las mercancías. Asimismo, con el fin de verificar el cumplimiento de las formalidades u obligaciones tributario aduaneras administrativas.
- E5 La vigilancia permanente en todas las zonas de descarga de mercancías, llámense puerto, aeropuerto o puestos de frontera.
- E6 Las acciones para mejorar la descarga como sistema de control previo tomando en cuenta las medidas de control previo son aquellas medidas adoptadas por la administración Aduanera ante la presunción de una infracción o delito aduanero. Para proceder a aplicarlas de inmovilización incautación. De acuerdo con el artículo 225 medidas preventivas de la ley general de aduanas. Y adoptar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- E7 Las acciones que debe adoptar la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria es la vigilancia permanente en todas las zonas de descarga de mercancías llámense puerto, aeropuerto o puesto de frontera Con acciones de control extraordinarios el programa de la ACE se realiza a través de: el funcionario aduanero en que se registra en el sistema informático los criterios de selección de la ACE se selecciona el control de documentos de transporte o la declaración aduanera de la mercancía.
-

Pregunta N° 5. En su opinión ¿cómo se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Tabla 7:

Aplicación del desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria

| Respuestas de los abogados entrevistados | |
|---|--|
| E1 | En nuestra opinión, y de acuerdo con el Artículo 168 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, el DESEMBALAJE es una Operación usual durante el ALMACENAMIENTO de las mercancías al arribar al país, que puede implicar: la apertura de los bultos, para pesaje, medición o cuenta, colocación de marcas señales para la identificación de los bultos, su desdoblamiento, Reagrupamiento, extracción de muestras para análisis o registro, reembalaje, trasiego y vaciado o descarga parcial; sin embargo, estas operaciones no implican modificación en la mercancía ni en la cantidad de bultos recibidos, salvo el desdoblamiento, en cuyo caso conforme al Artículo 188 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, cuando las mercancías arriban manifestadas en un solo bulto antes de su destinación, el dueño o consignatario podrá disponer que su despacho sea parcial y/o someterlo a destinaciones distintas, previo aviso a la Administración Aduanera; por lo que existe Control Previo en la Prevención de defraudación tributaria y/o defraudación de rentas de Aduana, y no existe riesgo en la prevención de estos presuntos delitos. |
| E2 | En nuestra opinión la operación de desembalaje se aplica a las mercancías que son asignadas a reconocimiento físico. reconocimientos previos solicitado por el consignatario. desconsolidación de contenedores con mercancía de varios consignatarios, envíos de entrega de carga rápida, carga y descarga de mercancías, consolidado de carga de exportación, rotulados de mercancía, que son autorizadas por la Autoridad Aduanera. |
| E3 | En nuestra opinión se viene aplicando a operación de desembalaje en operaciones usuales durante el almacenamiento de las mercaderías, el dueño o consignatario, o su representante puede, con la autorización del responsable del almacén y bajo su responsabilidad, someterlas a operaciones usuales y necesarias para su conservación o correcta declaración, tales como: reconocimiento previo, pesaje, medición. Ley General de Aduanas, el desembalaje es una operación usual durante el almacenamiento de las mercancías al arribar al país, que puede implicar: la apertura de los bultos, para pesaje, medición o cuenta, colocación de marcas o señales para la identificación de los bultos, su desdoblamiento, Reagrupamiento, extracción de muestras para análisis o registro, rebalaje, trasiego y vaciado o descarga parcial; sin embargo, estas operaciones no implican modificación en la mercancía ni en la cantidad de bultos recibidos, salvo el desdoblamiento, en cuyo caso conforme al Artículo 188 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, cuando las mercancías arriban manifestadas en un solo bulto antes de su destinación, el dueño o consignatario podrá disponer que su despacho sea parcial y/o someterlo a destinaciones distintas, previo aviso a la Administración Aduanera; por lo que existe Control Previo en la Prevención de defraudación tributaria y/o |

defraudación de rentas de Aduana, y no existe riesgo en la prevención de estos presuntos delitos.

- E4 El desembalaje se viene aplicando como control previo en la prevención de defraudación tributaria. La aduana para controlar las mercancías se encuentra detallado en el artículo 165 de la ley general de aduanas significa que corresponde a la aduana de controlar: Antes y durante el despacho de mercadería. Con posterioridad a su levante a la salida del territorio aduanero tales como: Ejecutar acciones de control como: descarga, desembalaje, inspección, verificación. auditorías, aforos. Acción necesaria para el control de las mercancías y medio de transporte.
- E5 Dentro del Ejercicio de la potestad aduanera, La SUNAT, en ejercicio de la potestad aduanera, puede disponer la ejecución de acciones de control, antes y durante el despacho de las mercancías, con posterioridad a su levante o antes de su salida del territorio aduanero, tales como: Ejecutar acciones de control, tales como: la descarga, desembalaje, inspección, verificación, aforo, auditorías, imposición de marcas, sellos, precintos u otros dispositivos, establecer rutas para el tránsito de mercancías, custodia para su traslado o almacenamiento, vigilancia, monitoreo y cualquier otra acción necesaria para el control de las mercancías y medios de transporte.
- E6 En nuestra opinión se viene aplicando a operación de desembalaje en operaciones usuales durante el almacenamiento de las mercaderías, la autoridad aduanera podrá exigir la descarga, Desembalaje de las mercaderías y disponer las medidas que estime necesarias para efectuar todo el control, y estando obligados al transportista a toda información que se requiera para tal fin.
- E7 En nuestra opinión se viene aplicando a operación de desembalaje en operaciones usuales durante el almacenamiento de las mercaderías, el dueño o consignatario, o su representante puede, con la autorización del responsable del almacén y bajo su responsabilidad, someterlas a operaciones usuales y necesarias para su conservación o correcta declaración, tales como: reconocimiento previo, pesaje, medición. Ley General de Aduanas, el DESEMBALAJE es una Operación usual durante el ALMACENAMIENTO de las mercancías al arribar al país, que puede implicar: la apertura de los bultos, para pesaje, medición o cuenta, colocación de marcas o señales para la identificación de los bultos, su desdoblamiento, Reagrupamiento, extracción de muestras para análisis o registro, reblaje, trasiego y vaciado o descarga parcial; sin embargo, estas operaciones no implican modificación en la mercancía ni en la cantidad de bultos recibidos, salvo el desdoblamiento, en cuyo caso conforme al Artículo 188 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, cuando las mercancías arriban manifestadas en un solo bulto antes de su destinación, el dueño o consignatario podrá disponer que su despacho sea parcial y/o someterlo a destinaciones distintas, previo aviso a la Administración Aduanera; por lo que existe Control Previo en la Prevención de defraudación tributaria y/o defraudación de rentas de Aduana, y no existe riesgo en la prevención de estos presuntos delitos.

Pregunta N° 6. En su opinión ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Tabla 8:

Aplicación de acciones sugeriría adoptar para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria

| Respuestas de los abogados entrevistados | |
|---|---|
| E1 | En cuanto a las acciones para mejorar el desembalaje como Sistema de Control Previo en la prevención de defraudación tributaria; consideramos que correspondería a la Administración Aduanera, implementar el control en estas operaciones, con mayor cantidad de su personal operativo aduanero, para las coordinaciones con los Terminales de Almacenamiento, que son responsables de las mercancías, hasta que estas son entregadas al dueño o consignatario, o a su Representante como el Agente de Aduana Despachante; previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley General de Aduanas y su Reglamento, con el LEVANTE correspondiente de las mercancías, con autorización de las Autoridades Aduaneras. |
| E2 | Las acciones para adoptar la mejora del desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria, es implementar más control en las operaciones de descarga y carga de las mercancías en los Terminales Aéreos y Portuarios donde inicia el nacimiento de la obligación aduanera por parte de los Operadores de Comercio Exterior. |
| E3 | En cuanto a las acciones para mejorar el desembalaje como Sistema de Control Previo en la prevención de defraudación tributaria; consideramos que correspondería a la Administración Aduanera, implementar un mejor control en estas operaciones ya que se encuentran sometidas a un control aduanero las mercancías, e incluso los medios de transporte que ingresan o sale del territorio aduanero sujetos al pago de derechos e impuestos , con mayor cantidad de su personal operativo aduanero, para las coordinaciones con los Terminales de Almacenamiento, que son responsables de las mercancías, hasta que estas son entregadas al dueño o consignatario, o a su Representante como el Agente de Aduana Despachante; previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley General de Aduanas y su Reglamento, con el LEVANTE correspondiente de las mercancías, con autorización de las Autoridades Aduaneras. |
| E4 | En cuanto las acciones para mejorar el desembalaje con inspecciones no intrusiva las mercancías acondicionadas en contenedores tengan o no destinación aduanera. implementar más equipos de escáner que permitan visualizar con imágenes claras un mejor control de las mercancías sin la necesidad de abrir el contenedor y en menor tiempo. Corresponde a la administración aduanera implementar el control en estas operaciones. |

- E5 Mejorar el sistema de la inspección no intrusiva, mediante la compra de más equipos de escáner que permitan visualizar y analizar la mercancía, unidad de carga o vehículo a través de imágenes, más claras, sin necesidad de apertura la carga. Ya que la inspección no intrusiva, en materia aduanera es una acción de control realizada por las autoridades aduaneras para realizar de manera simultánea, en virtud de riesgos, con el fin de verificar la naturaleza de la mercadería a través de sus equipos no intrusivos que permiten escáner la mercadería constante dentro de un contenedor unidad de carga sin tener que descargarla. Con el fin de verificar de la información de la declaración aduanera.
- E6 En mi opinión para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria de inspeccionar la carga en los almacenes aduaneros, y también En el local del dueño o consignatario. Como la inmovilización, descarga, desembalaje. Aumentar la cantidad personal para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria.
- E7 En cuanto a las acciones para mejorar el desembalaje como Sistema de Control Previo en la prevención de defraudación tributaria; consideramos que correspondería a la Administración Aduanera, implementar un mejor control en estas operaciones ya que se encuentran sometidas a un control aduanero las mercancías, e incluso los medios de transporte que ingresan o sale del territorio aduanero sujetos al pago de derechos e impuestos , con mayor cantidad de su personal operativo aduanero, para las coordinaciones con los Terminales de Almacenamiento, que son responsables de las mercancías, hasta que estas son entregadas al dueño o consignatario, o a su Representante como el Agente de Aduana Despachante; previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley General de Aduanas y su Reglamento, con el LEVANTE correspondiente de las mercancías, con autorización de las Autoridades Aduaneras.

Pregunta Nº 7. En su opinión ¿cómo se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Tabla 9:

Aplicación de acciones que sugeriría adoptar para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria

Respuestas de los abogados entrevistados

- E1 En nuestra opinión, la INSPECCIÓN de las mercancías como Sistema de Control Previo en la Prevención de los delitos de defraudación tributaria y de defraudación de rentas de aduana; se viene aplicando en Aduanas como la Intendencia de Aduana Marítima y Aérea del Callao, mediante Acciones de Control Ordinario y Extraordinario, en virtud del Artículo 2 y 165 de la Ley General de Aduanas, que incluyen las acciones de revisión documentaria y reconocimiento físico de las

mercancías, así como el análisis de Muestras, entre otras acciones efectuadas como parte del proceso del despacho aduanero.

- E2 En mi opinión la Administración Aduanera viene aplicando varios controles previos de prevención, como los siguientes: acción de control extraordinario, reconocimientos previos, el reconocimiento físicos y desconsolidación de mercancía de varios consignatarios
- E3 En mi opinión la inspección que viene aplicando la administración aduanera son los controles previos, pero se debe incrementar las acciones de control ordinario y extraordinario, como las revisiones documentarias y reconocimiento físico de las mercaderías, así como el análisis de muestras. Las medidas de control de control por la autoridad aduanera podrán exigir la descarga y desembalaje de las mercancías y disponer las medidas necesarias para efectuar el control y obligando al transportista a informar los medios que requiera.
- E4 En nuestra opinión se viene aplicando en aduanas como la intendencia de aduana marítima y aérea del callao ACE acciones de control extraordinario artículo 2 y artículo 165 ejercicio de la potestad aduanera de la ley general de aduanas la inspección de mercancías como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria Inspección no intrusiva CONTROL-PE.10.00. El examen físico de mercancías lo determina la misma aduana. El mismo funcionario aduanero realiza la toma de imágenes de la mercancía, unidad de carga o vehículo, las cuales son transmitidas al PIC. En el ingreso al territorio nacional, cuando el punto de llegada de esa DAM es un depósito temporal extraportuario y exista unja imagen sospechosa, se comunica adicionalmente la adopción de una ACE acciones de control extraordinario.
- E5 Se viene aplicando solo cuando la mercancía es seleccionada a inspección no intrusiva y se debe proceder conforme al procedimiento específico “Inspección no intrusiva de mercancía” CONTROL-PE.00.10. Los supuestos en los que la inspección no intrusiva constituye el examen físico de las mercancías lo determinan la misma Aduana.
- E6 La inspección se viene aplicando en la zona primaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria y reprimir los delitos aduaneros e infracciones administrativas.
- E7 En mi opinión la inspección que viene aplicando la administración aduanera son los controles previos, pero se debe incrementar las acciones de control ordinario y extraordinario, como las revisiones documentarias y reconocimiento físico de las mercaderías, así como el análisis de muestras. Las medidas de control de control por la autoridad aduanera podrán exigir la descarga y desembalaje de las mercancías y disponer las medidas necesarias para efectuar el control y obligando al transportista a informar los medios que requiera.

Pregunta N° 8. En su opinión ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Tabla 10:

Aplicación de acciones que sugeriría adoptar para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria

| Respuestas de los abogados entrevistados | |
|---|--|
| E1 | Para mejorar la INSPECCIÓN como Sistema de Control Previo en la prevención de los delitos de defraudación tributaria y de defraudación de rentas de aduana; en nuestra opinión, sería recomendable que la Administración Aduanera, adopte la prioridad en las Acciones de Control Extraordinario, ya que permite la realización de operativos especiales, que incluye las acciones de fiscalización, entre otros, ya que puede disponerse antes, durante o después del trámite de despacho, por las Aduanas operativas o las Intendencias facultades para dicho fin. |
| E2 | Las acciones para mejorar las acciones en la inspección como sistema de control previo en la defraudación tributaria son de incrementar mayor control en las acciones de control extraordinario fiscalización. mejorar la inspección no intrusiva. |
| E3 | Las acciones para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de la defraudación tributaria serían recomendable que la administración aduanera, adopte la prioridad de las acciones de control extraordinario que permite realizar operativos especiales las acciones explicación ya que se pueden disponer de la mercadería antes, durante y después del trámite despacho por los aduaneros operativos. |
| E4 | Mejorar el sistema de la inspección no intrusiva, mediante la compra de más equipos de escáner que permitan visualizar y analizar la mercancía, unidad de carga o vehículo a través de imágenes, más claras, sin necesidad de apertura la carga. |
| E5 | Las acciones para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de la defraudación tributaria serian recomendable que la administración aduanera, adopte la prioridad en las acciones de control extraordinario que permite realizar operativos especiales las acciones de fiscalización ya que se pueden disponer de la mercadería antes durante y después del trámite de despacho por las Aduanas operativas. |
| E6 | Las acciones para mejorar las acciones en la inspección como sistema de control previo en la defraudación tributaria son de incrementar mayor control en las acciones de control extraordinario fiscalización. mejorar la inspección no intrusiva |
| E7 | Para mejora la inspección como sistema de control previo es el reconocimiento previo físico de las mercancías en todas sus operaciones siendo necesarias en prevención tributaria aduanera y mayor verificación de mercancías. |

Pregunta N° 9. En su opinión ¿cómo se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Tabla 11:

Aplicación de la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria

| Respuestas de los abogados entrevistados | |
|---|--|
| E1 | En nuestra opinión, tanto la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, actualmente SUNAT, que se fusionaron por absorción desde el 13 de julio del año 2002, al entrar en vigencia el Decreto Supremo 061-2002-PCM; viene aplicando la fiscalización o VERIFICACIÓN, cuando constata la omisión o inexactitud en la información proporcionada por el Contribuyente, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa, en estricta aplicación del Código Tributario y/o la Ley General de Aduanas, teniendo como facultades discrecionales, la de exigir a los deudores tributarios la exhibición de sus libros y registros contables y documentos sustentatorios. |
| E2 | En mi opinión la SUNAT viene aplicando, en la operatividad aduanera tanto en lo administrativo y operativo. La SUNAT tiene mecanismos de control previo en la defraudación tributaria que día a día viene adoptando. Solo faltaría evaluar que la SUNAT tenga más mecanismos más frecuentes en conjunto para seguir mejorando el control previo en la prevención de la defraudación tributaria |
| E3 | En mi opinión la verificación de la SUNAT se viene aplicando cuando se verifica la omisión o inexactitud en la información proporcionada por el contribuyente la SUNAT en la medida en que se tiene mayor acceso a la información de todas las actividades vinculadas al comercio exterior. Actualización permanente en los servidores aduaneros y de exigir a los deudores tributarios. Para seguir mejorando el control previo en la prevención de la defraudación tributaria. Solo faltaría evaluar que la SUNAT tenga más mecanismos más frecuentes en conjunto para seguir mejorando el control previo en la prevención de la defraudación tributaria. |
| E4 | En nuestra opinión se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria la fiscalización o verificación el pago de tributos y demás recargos se constata la omisión o inexactitud de la información proporcionada por el contribuyente en estricta aplicación del código tributario y/o ley general de aduanas y teniendo como facultades de exigir a los deudores tributarios sus libros contables y documentos sustentatorios. |
| E5 | Actualmente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros se dan los operativos especiales, y las acciones de fiscalización. Dichas acciones no operan de manera formal ante un trámite aduanero regular, y pudiesen disponerse antes, durante o después del trámite de despacho, tal como viene sucediendo actualmente. |

- E6 Se viene aplicando la verificación en una forma selectiva en el sistema de control previo y posterior. bajo el régimen de reposición de mercancías. Cuando constata la omisión o inexactitud de la información proporcionada por el consignatario.
- E7 En mi opinión la verificación de la SUNAT se viene aplicando cuando se verifica la omisión o inexactitud en la información proporcionada por el contribuyente la SUNAT en la medida en que se tiene mayor acceso a la información de todas las actividades vinculadas al comercio exterior. Actualización permanente en los servidores aduaneros y de exigir a los deudores tributarios. Para seguir mejorando el control previo en la prevención de la defraudación tributaria. Solo faltaría evaluar que la SUNAT tenga más mecanismos más frecuentes en conjunto para seguir mejorando el control previo en la prevención de la defraudación tributaria.

Pregunta Nº 10. En su opinión ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Tabla 12:

Aplicación de acciones que sugeriría adoptar para mejorar la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria

Respuestas de los abogados entrevistados

- E1 Para mejorar la VERIFICACIÓN como Sistema de Control Previo, en la prevención de la defraudación tributaria prevista en el Decreto Legislativo 813, y la defraudación de rentas de aduana prevista en la Ley 28008 y sus modificatorias como el Decreto Legislativo 1542; en nuestra opinión, sería recomendable que las Acciones de Control Extraordinario-ACE, tengan prioridad en el procedimiento de Fiscalización, para mejorar la Recaudación Tributaria y Aduanera.
- E2 Adoptar que la Acción de Control Extraordinario y Fiscalización trabajen conjuntamente en los operativos para gestionar una buena acción que Control y Revisión de las mercancías. Adoptar en adicionar personal operativo y administrativo en turnos de 12 rotativos en los 365 días del año para las acciones de controles en las zonas de ingreso de mercancía.
- E3 Las acciones para mejorar la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria son en adoptar las acciones de control extraordinario y fiscalización en la revisión de mercadería. Para mejorar la verificación como Sistema de Control Previo, en la prevención de la defraudación tributaria prevista en el Decreto Legislativo 813, y la defraudación de rentas de aduana prevista en la Ley 28008 y sus modificatorias como el Decreto Legislativo

1542; en nuestra opinión, sería recomendable que las Acciones de Control Extraordinario-ACE, tengan prioridad en el procedimiento de Fiscalización, para mejorar la Recaudación Tributaria y Aduanera.

- E4 Las acciones para mejorar la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en el decreto legislativo 813, y la defraudación de rentas de aduanas en la ley 28008 y sus modificatorias como el decreto legislativo 1542 se sugeriría Acciones de control Extraordinario -ACE.
 - E5 Acciones de visita posterior a fin de Reconocer o examinar físicamente las mercancías y los documentos que la sustentan; que se encuentran dentro de los inventarios del importador. Exigir al importador que sustente con documentos que permitan verificar la falta o sobrante de la mercancía.
 - E6 En mi opinión para mejorar la VERIFICACION como sistema de control previo son a las acciones de control previo y el incremento de fiscalización y de esta manera tener mejores recaudaciones tributarias.
 - E7 Las acciones para mejorar la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria son en adoptar las acciones de control extraordinario y fiscalización en la revisión de mercadería Para mejorar la VERIFICACIÓN como Sistema de Control Previo, en la prevención de la defraudación tributaria prevista en el Decreto Legislativo 813, y la defraudación de rentas de aduana prevista en la Ley 28008 y sus modificatorias como el Decreto Legislativo 1542; en nuestra opinión, sería recomendable que las Acciones de Control Extraordinario-ACE, tengan prioridad en el procedimiento de Fiscalización, para mejorar la Recaudación Tributaria y Aduanera.
-

IV. DISCUSIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar la forma del sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, para lo cual los entrevistados sostuvieron en su mayoría que las Acciones del Control Previo en la actividad aduanera, se vienen aplicando como una operación usual durante el almacenamiento de las mercancías importadas, mediante el reconocimiento previo; que según el Artículo 2 de la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo 1053, en concordancia con los Artículos 168 inciso a) y 189 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 010-2009-EF, permite al dueño o consignatario, o a su Representante como el Agente de Aduana, someterlas a las operaciones necesarias para su conservación o correcta declaración, para lo cual el Almacén Aduanero antes de autorizar dicha operación, deberá comunicar por medios electrónicos a la Administración Pública, es decir que la acción de control es una de las acciones del control previo que viene aplicando la SUNAT. La ACE es una medida preventiva según el art. 2 de la LGA, define a las “acciones de control extraordinario” como aquellas que la autoridad aduanera puede disponer de manera adicional a las ordinarias, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, que pueden ser los operativos especiales, las acciones de fiscalización, entre otros, y que la realización de esas acciones no opera de manera formal ante un trámite aduanero regular, pudiendo disponer antes, durante o después del trámite de despacho, por las aduaneras operativas o las intendencias facultadas para dicho fin. De esta manera, se observa que las hace son acciones de control que la autoridad aduanera puede disponer antes, durante o después del trámite de despacho para verificar el cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, las que, a su vez, pueden comprender a las medidas preventivas de incautación o inmovilización. Lo definen también como una actividad aduanera, son operaciones que se realizan durante el almacenamiento de las mercaderías que ingresan al país de esta manera el reconocimiento previo: es la facultad del dueño consignatario la constatación y verificación de la situación y condición de la mercadería antes de la presentación de la declaración aduanera de la mercancía previo aviso a la autoridad aduanera por medios electrónicos por correo.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Zevallos, (2018), quien señala que una de las principales causas relacionadas a la evasión tributaria es el uso incorrecto de la facultad que tiene la SUNAT con respecto al momento de transferir las quejas, denuncias de las infracciones percibidas y darle la sanción correspondiente, ya sea el pago de multas o los reembolsos que deban de darse. Sin embargo, estas son omitidas por la entidad generando una mala gestión de sus funciones discrecionales. Asimismo, enfoca que la poca cultura tributaria presentada en los países de menores desarrollos, como lo es América Latina, es un factor determinante que produce problemas como la defraudación tributaria. Por otro lado, reconoce que la informalidad en nuestro país agrava de manera contundente los casos de evasión tributaria, puesto que contribuye a la mala administración del Estado acerca de los recursos que posee. Finalmente, el autor recomienda que el país, a través del Estado, comience a desarrollar en las escuelas, universidades, colegios profesionales e institutos una correcta integración de la cultura tributaria; promoviendo así charlas, cursos y plataformas para que se pueda acceder a una metodología dinámica y buscar así un mejor ejercicio de la cultura tributaria. También recomienda una transmutación de la fiscalización en los procesos donde se vean involucrados los contribuyentes y los hechos delictivos, buscando trasladar las denuncias al Ministerio Público.

La presente investigación tuvo como primer objetivo específico establecer la manera en que se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, siendo que la mayoría de ellos entrevistados consideran que la descarga de las mercancías, tanto por vía marítima o aérea, se realiza en la zona primaria y excepcionalmente en zona secundaria, por parte de los Transportistas o su representante en el país, quienes comunican por medios electrónicos a la Administración Aduanera, la fecha y hora de llegada, siendo autorizados por la Autoridad Aduanera, para los efectos del Despacho Aduanero, Se entenderá por Operador de Comercio Exterior cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria de las operaciones de comercio exterior, por si o por otro, en los regímenes aduaneros previstos en la Ley General de Aduanas sin excepción alguna. Y a su vez estos son los Operadores de Comercio Exterior Intervinientes que son los que comunican medios electrónicos a la Administración Aduanera y son autorizados por la autoridad aduanera para efectos

del despacho aduanero en la prevención de delitos tributarios y de defraudación de rentas de aduanas, precisan también que la descarga de las mercancías. Esta para evitar cualquier tipo de defraudación de renta se efectúa dentro de la zona primaria. Excepcionalmente, la Administración Aduanera puede autorizar la descarga y carga en la zona secundaria, aquí sí puede existir algún tipo de riesgo.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Vera (2019), quien señala que existe una nueva criminalidad con respecto a las conductas delictivas de las personas jurídicas, la cual genera inseguridad y desarreglos. Además, esto provocaría una situación perjudicial para el sector económico de la sociedad. Menciona que históricamente nuestro Derecho Penal ha tenido y tiene como objeto regular conductas que representan un riesgo para la sociedad y dentro del ordenamiento jurídico. Asimismo, las sanciones con respecto a las personas jurídicas que se dan en nuestro código están señaladas como consecuencias accesorias y el ordenamiento penal no especifica delitos que se le pueden aplicar a las personas jurídicas. Sin embargo, el autor con respecto a la defraudación tributaria concluye que la conciencia de la persona jurídica es colectiva, puesto que se hace con el dolo de buscar un beneficio económico. Por ello propone que se promueva un proyecto de ley que busque la efectividad de la ley penal tributaria, específicamente en el art 17. Esto debido a que la autora tiene en claro que la defraudación tributaria en nuestro país se da en todo tipo de empresas ya sean las pequeñas o las grandes, por la falta de cultura tributaria y la poca regulación efectiva para sancionar a las personas jurídicas en cuanto a la defraudación tributaria. Finalmente, concordamos con la perspectiva de la autora cuando señala la falta de cultura tributaria, ya que esta falta compromete al país a un desarrollo precario y corrupto, lo cual genera que el delito de defraudación tributaria sea una problemática constante que afecta el sistema tributario del país. También, compartimos la idea de buscar sancionar a la persona jurídica cuando comete el delito de defraudación tributaria.

La presente investigación tiene como segundo objetivo específico determinar la manera en que se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, Para lo cual los entrevistados consideran en su mayoría señalan que de acuerdo con el Artículo 168 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, el desembalaje es una

Operación usual durante el almacenamiento de las mercancías al arribar al país, que puede implicar: la apertura de los bultos, para pesaje, medición o cuenta, colocación de marcas señales para la identificación de los bultos, su desdoblamiento, Reagrupamiento, extracción de muestras para análisis o registro, reembalaje, trasiego y vaciado o descarga parcial; sin embargo, estas operaciones no implican modificación en la mercancía ni en la cantidad de bultos recibidos, salvo el desdoblamiento, en cuyo caso conforme al Artículo 188 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, cuando las mercancías arriban manifestadas en un solo bulto antes de su destinación, el dueño o consignatario podrá disponer que su despacho sea parcial y/o someterlo a destinaciones distintas, previo aviso a la Administración Aduanera; por lo que existe Control Previo en la Prevención de defraudación tributaria y/o defraudación de rentas de Aduana, y no existe riesgo en la prevención de estos presuntos delitos. Asimismo, señalan que la operación de desembalaje se aplica a las mercancías que son asignadas a reconocimiento físico. reconocimientos previos solicitado por el consignatario. desconsolidación de contenedores con mercancía de varios consignatarios, envíos de entrega de carga rápida, carga y descarga de mercancías, consolidado de carga de exportación, rotulados de mercancía, que son autorizadas por la Autoridad Aduanera, Finalmente señalan que el desembalaje es una operación usual durante el almacenamiento de las mercancías al arribar al país, que puede implicar: la apertura de los bultos, para pesaje, medición o cuenta, colocación de marcas o señales para la identificación de los bultos, su desdoblamiento, Reagrupamiento, extracción de muestras para análisis o registro, rebalaje, trasiego y vaciado o descarga parcial; sin embargo, estas operaciones no implican modificación en la mercancía ni en la cantidad de bultos recibidos, salvo el desdoblamiento, en cuyo caso conforme al Artículo 188 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, cuando las mercancías arriban manifestadas en un solo bulto antes de su destinación, el dueño o consignatario podrá disponer que su despacho sea parcial y/o someterlo a destinaciones distintas, previo aviso a la Administración Aduanera; por lo que existe Control Previo en la Prevención de defraudación tributaria y/o defraudación de rentas de Aduana, y no existe riesgo en la prevención de estos presuntos delitos.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Quiroz (2018), quien señala que las Regulaciones como lo prescrito en el art. 189 del Código tributario y el

acuerdo plenario 2- 2009/CJ-116, permiten que los contribuyentes defraudadores del fisco no sean sancionados penalmente antes sus reiteradas conductas delictivas. Asimismo, es importante resaltar que estas conductas ilícitas quedan impunes y que representan un obstáculo en el ejercicio de la acción penal de la fiscalía. Por otro lado, la autora considera que la presencia del ministerio público sería favorable ante la reiteración de los contribuyentes defraudadores, ya que estos podrían tomar las medidas necesarias durante la investigación y así garantizar la prevención de este tipo de ilícitos. Si bien esta acción podría generar un gran costo el inicio de un proceso penal tributario para administración tributaria, se debe tener en cuenta la función general preventiva del derecho penal y el derecho que tiene la sociedad a protegerse frente a actos delictivos y de esa manera implementar mecanismos que ayuden a prevenir la comisión futura de un delito que puede afectar gravemente a la sociedad y a las contribuciones que se pueden hacer al Estado.

La presente investigación tuvo como tercer objetivo específico estudiar la manera en que se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, siendo que la mayoría de los entrevistados consideran que para mejorar la inspección como Sistema de Control Previo en la prevención de los delitos de defraudación tributaria y de defraudación de rentas de aduana; en nuestra opinión, sería recomendable que la Administración Aduanera, adopte la prioridad en las Acciones de Control Extraordinario, ya que permite la realización de operativos especiales, que incluye las acciones de fiscalización, entre otros, ya que puede disponerse antes, durante o después del trámite de despacho, por las Aduanas operativas o las Intendencias facultades para dicho fin. Las acciones para mejorar las acciones en la inspección como sistema de control previo en la defraudación tributaria son de incrementar mayor control en las acciones de control extraordinario fiscalización. mejorar la inspección no intrusiva. Asimismo, señalan que Las acciones para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de la defraudación tributaria serían recomendable que la administración aduanera, adopte la prioridad de las acciones de control extraordinario que permite realizar operativos especiales las acciones explicación ya que se pueden disponer de la mercadería antes, durante y después del trámite despacho por los aduaneros operativos. Mejorar el sistema de la inspección no intrusiva, mediante la compra de más equipos de escáner que permitan

visualizar y analizar la mercancía, unidad de carga o vehículo a través de imágenes, más claras, sin necesidad de apertura la carga. Finalmente precisan que para mejora la inspección como sistema de control previo es el reconocimiento previo físico de las mercancías en todas sus operaciones siendo necesarias en prevención tributaria aduanera y mayor verificación de mercancías. Las acciones para mejorar las acciones en la inspección como sistema de control previo en la defraudación tributaria son de incrementar mayor control en las acciones de control extraordinario fiscalización. mejorar la inspección no intrusiva.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Olaya (2018), quien señala que los ingresos mensuales no son declarados en su totalidad lo que produce que exista la evasión tributaria. Si bien menciona que se han creado incentivos y estrategias para que el agente pueda realizar los pagos de los impuestos de manera óptima, estas no son lo suficientemente eficaces para evitar la evasión que en su mayoría se da en la modalidad de defraudación tributaria generando que el contribuyente de manera parcial o total tenga una conducta de incumplimiento con respecto a las declaraciones de sus obligaciones tributarias para con el Estado y tener provecho para con ellos mismos o terceros. Finalmente, estamos de acuerdo con la autora que la informalidad de nuestro país ha invadido amplios sectores en las actividades socioeconómicas que lamentablemente influyen negativamente en el comercio tanto nacional e internacional de la nación.

La presente investigación tuvo como cuarto objetivo específico analizar la manera en que se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, el cual tuvo como respuesta de la mayoría de los entrevistados señalan que en nuestra opinión, tanto la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, actualmente SUNAT, que se fusionaron por absorción desde el 13 de julio del año 2002, al entrar en vigencia el Decreto Supremo 061-2002-PCM; viene aplicando la fiscalización o verificación, cuando constata la omisión o inexactitud en la información proporcionada por el Contribuyente, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa, en estricta aplicación del Código Tributario y/o la Ley General de Aduanas, teniendo como facultades discrecionales, la de exigir a los deudores tributarios la exhibición de sus libros y registros contables y documentos

sustentatorios. Asimismo, señalan que la SUNAT viene aplicando, en la operatividad aduanera tanto en lo administrativo y operativo. La SUNAT tiene mecanismos de control previo en la defraudación tributaria que día a día viene adoptando. Solo faltaría evaluar que la SUNAT tenga más mecanismos más frecuentes en conjunto para seguir mejorando el control previo en la prevención de la defraudación tributaria. Asimismo, señalan que la verificación de la SUNAT se viene aplicando cuando se verifica la omisión o inexactitud en la información proporcionada por el contribuyente la SUNAT en la medida en que se tiene mayor acceso a la información de todas las actividades vinculadas al comercio exterior. Actualización permanente en los servidores aduaneros y de exigir a los deudores tributarios. Para seguir mejorando el control previo en la prevención de la defraudación tributaria. Solo faltaría evaluar que la SUNAT tenga más mecanismos más frecuentes en conjunto para seguir mejorando el control previo en la prevención de la defraudación tributaria. Finalmente sostienen que se actualmente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros se dan los operativos especiales, y las acciones de fiscalización. Dichas acciones no operan de manera formal ante un trámite aduanero regular, y pudiesen disponerse antes, durante o después del trámite de despacho, tal como viene sucediendo actualmente.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Quintanilla (2018) quien considera que el delito de defraudación tributaria posee un elemento caracterizador el cual es la titularidad de una obligación contributiva y por ello se vuelve un elemento relevante a la hora de configurar el delito. Asimismo, existe una dualidad con respecto a las partes u autores que configuran dicho delito, así pues, el autor señala que esto se encuentra compuesto exclusivamente por el contribuyente y por el pagador a cuenta que genera una retención y a la vez ingresos en las arcas tributarias. Por otro lado, concordamos que la erradicación parcial o total del delito de defraudación tributaria sería muy beneficioso para evitar perjudicar, en primer lugar, el sistema de recaudaciones y las arcas económicas. Finalmente, la erradicación del mencionado delito con las estrategias adecuadas podría ayudar a solucionar la vida de los pobladores e incrementar el monto recaudado para el gasto público.

V. CONCLUSIONES

Primera. Queda establecido que el sistema de control previo se viene aplicando de manera regular en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, teniendo en cuenta que para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, la autoridad aduanera realiza los operativos especiales, las acciones de fiscalización, entre otros, y que la realización de esas acciones no opera de manera formal ante un trámite aduanero regular, pudiendo disponer antes, durante o después del trámite de despacho, por las aduaneras operativas o las intendencias facultadas para dicho fin.

Segunda. Se pudo determinar que la descarga como sistema de control previo se viene aplicando de manera frecuente en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, teniendo en consideración que los Operadores de Comercio Exterior son los verificadores de la descarga de las mercancías e informan a la Administración Aduanera por medios electrónicos.

Tercera. Se pudo analizar que el desembalaje como sistema de control previo se viene aplicando de manera frecuente en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, teniendo en cuenta que el desembalaje es una Operación usual durante el almacenamiento de las mercancías al arribar al país, que puede implicar: la apertura de los bultos, para pesaje, medición o cuenta, colocación de marcas señales para la identificación de los bultos, su desdoblamiento, Reagrupamiento, extracción de muestras para análisis o registro, reembalaje, trasiego y vaciado o descarga parcial; sin embargo, estas operaciones no implican modificación en la mercancía ni en la cantidad de bultos recibidos, salvo el desdoblamiento, en cuyo caso conforme al Artículo 188 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, cuando las mercancías arriban manifestadas en un solo bulto antes de su destinación, el dueño o consignatario podrá disponer que su despacho sea parcial y/o someterlo a destinaciones distintas, previo aviso a la Administración Aduanera.

Cuarta. Se pudo determinar que la inspección como sistema de control previo se viene aplicando de manera regular en la prevención de defraudación tributaria en

las oficinas de aduanas del Callao, teniendo en cuenta que las acciones para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de la defraudación tributaria serían recomendable que la administración aduanera, adopte la prioridad de las acciones de control extraordinario que permite realizar operativos especiales las acciones explicación ya que se pueden disponer de la mercadería antes, durante y después del trámite despacho por los aduaneros operativos

Quinta. Se pudo establecer que la verificación como sistema de control previo se viene aplicando de manera frecuente en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, teniendo en cuenta que la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, actualmente SUNAT, que se fusionaron por absorción desde el 13 de julio del año 2002, al entrar en vigencia el Decreto Supremo 061-2002-PCM; viene aplicando la fiscalización o verificación, cuando constata la omisión o inexactitud en la información proporcionada por el Contribuyente, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa, en estricta aplicación del Código Tributario y/o la Ley General de Aduanas, teniendo como facultades discrecionales, la de exigir a los deudores tributarios la exhibición de sus libros y registros contables y documentos sustentatorios.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. Incrementar el presupuesto A LA SUNAD a efectos de contar con mayor logística y recursos humanos para efectuar un mejor control previo a efectos de mejorar la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao.

Segunda. Brindar capacitación permanente a los inspectores a efectos de profundizar el estudio de control previo, como mecanismo de prevención en la administración tributaria para garantizar la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao.

Tercera. Incrementar los actos de control previo a efectos de garantizar la prevención de los delitos aduaneros, incrementando para ello los diferentes tipos de control previo regulados en la norma.

Cuarta. Mejorar la selección del personal a efectos de que contar con funcionarios idóneos que apliquen correctamente los actos de control previo, de tal manera que se garantice la prevención del delito.

REFERENCIAS

- Aguilar, M. (2021). *Evasión tributaria y su impacto en la recaudación de los comerciantes de abarrotes - Mercado Santa Celia - Cutervo – 2018*. [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán] <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7910/Aguilar%20Maluquis%20Mirian.pdf?sequence=1&isAllowed>
- Ataliba, G. (2021), *Hipótesis de incidencia tributaria*, Ediciones Olejnik.
- Avalos, J. (2019). *La evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la recaudación fiscal*. [Tesis de Maestría, Universidad Federico Villarreal] <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/2716/AVALOS%20PAREDES%20JUAN%20CARLOS%20-%20MAESTR%c3%8dA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ayala, E., y Cáceres A. (2018). *Reforma Tributaria pendiente de negocios en plataformas virtuales de paga en el Perú y su impacto en la recaudación fiscal de Lima Metropolitana 2017*. [Tesis de grado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas] https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625760/Ayala_ge.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Babatunde, O. (2020). *Research Methodology*. University of Kyrenia. https://www.researchgate.net/publication/340594200_Research_Methodology
- Bouchrika, I. (2021). How to Write Research Methodology: Overview, Tips and Techniques. *Research*. <https://research.com/research/how-to-write-research-methodology>
- Callohuanca, E., Flores, L., y Sucari, W. (2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 2(3), 506-517. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8054551>
- Chacón, S. (2016). *El delito de defraudación tributaria según el código orgánico integral penal, su incidencia en el ecuador y planteamiento de una propuesta*

de modificación a la actual legislación. [Tesis de grado, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí].
<https://repositorio.ulead.edu.ec/bitstream/123456789/594/3/ULEAM-DER-0012.pdf>

Cohen, N. y Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué? /: la producción de los datos y los diseños.* Editorial Teseo.

Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú.* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1

Coy, M. (2019). Research Methodologies: Increasing Understanding of the World. *International Journal of Scientific and Research Publications.* 9(1), 71-77
<https://www.ijsrp.org/research-paper-0119.php?rp=P858110>

Hassemer, W. (1990). Los elementos característicos del dolo. *Anuario de derecho penal y ciencias penales,* 43(3), 909-932.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=46378>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A.

Huayna, I. (2017). *Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016.* [Tesis de grado, Universidad de San Martín de Porres].
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3095/huayna_min.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Belén, M. (2017) El delito de defraudación tributaria: Análisis dogmático de los artículos 305 y 305 bis del código penal español. [Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla]. <https://idus.us.es/server/api/core/bitstreams/8291d244-0d47-49f1-a73d-95321d1a58c1/content>

López, C., y Van Houten, P. (2019) Omisión y defraudación de impuestos: su incidencia en la recaudación fiscal Argentina. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Cuyo].
https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/14364/tapapdfh.jpg

- López, J. (2017). *Acciones de control aduanero durante el despacho de exportación con acogimiento al Drawback en la IAAP, 2014 – 2015*. Perú. [Tesis de Maestría, Universidad de César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6516/L%c3%b3pez_SJF-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Torres, N. (2018). El delito de defraudación tributaria: ¿un delito especial o un delito común? Una propuesta (de lege lata) de delimitación del círculo de posibles autores del art. 305 CP. (20), 1-47. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6745284>
- Luján, R., & Cano, E. (2019). La cultura tributaria y el comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: periodo 2012-2016. *Revista Ciencia y Tecnología*, 15(2), 101-109. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378/2411>
- Ochoa, K. (2021). *Influencia del control aduanero en la reducción del contrabando de mercancías convencionales en el puerto del Callao 2019*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Federico Villarreal] https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5566/UNFV_Ochoa_Ttupa_Katerin_Titulo_Profesional_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Olaya, M. (2018). *Informalidad en los servicios de estiba, manipuleo y carga en el puerto del Callao del Perú; y su impacto en la recaudación tributaria*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/ec124697-bbdf-4fd0-abd3-a82864c0ecb1/content>
- Boggero, P. (2021). *Acciones de control aduanero se asocian con la calidad de servicio en el puesto de control aduanero de Ojherani, Puno 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad de San Martín de Porres] https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9749/boggero_mp.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Piñan, A. (2021). *Las acciones de control y fiscalización de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria y su influencia en la evasión tributaria en el sector MYPES panificadoras de la ciudad de Tingo María*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]

https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14292/1885/TS_APP_P_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Álvarez, R. y Champi, Rolando (2024) *Delito de defraudación y gestión tributaria en cusco – 2022*. [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariátegui]. https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2387/Raul-Rolando_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quintanilla, J. (2019). *La defraudación tributaria y su repercusión en el orden económico, Distrito de Lima Metropolitana*, 2018. [Tesis de grado, Universidad Norbert Wiener]. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/2793/TESIS%20Quintanilla%20Jose.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quiroz, D. (2018). *La defraudación tributaria: límite entre la infracción administrativa y el delito penal*. [Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1526/1/TL_QuirozAriasDiana.pdf

Rivas, J. (2019) *El delito de defraudación tributaria*. [Tesis de grado, Universidad de Almería]. https://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/7866/2453_TFG_RIVAS%20LOPEZ%2C%20JOSE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica* (1 ed.). Enfoques Consulting EIRL. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2238?mode=full>

Vásquez, J. R. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Quipukamayoc*, 25(48), 49-60. https://www.researchgate.net/publication/323096685_LA_CULTURA_TRIBUTARIA_Y_LA_GESTION_MUNICIPAL

Vera, S. (2019). *La responsabilidad penal en personas jurídicas, respecto del delito de defraudación tributaria*. [Tesis de grado, Universidad Católica San Pablo] <https://repositorio.ucsp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/fbb87ccd-b8d4-4c8a-b2d8-98b9b2e4d6f2/content>

- Villegas, H. (2021). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Thomson Reuters La Ley.
- Centeno, P., Yuqui, C., Guerra, F. & Macazana, D. (2020) Defraudación tributaria: un atentado al interés general. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 50-56. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-50.pdf>
- Zambrano, M. (2020). *El uso de programas de Compliance para la prevención de las personas jurídicas del Distrito Metropolitano de Quito ante el cometimiento del ilícito de defraudación tributaria a partir de la promulgación del Código Orgánico Integral Penal*. [Tesis de grado, Universidad de los Hemisferios] <https://backspace.uhemisferios.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f172c0b6-3107-430c-aebb-70c6ba40752e/content>
- Díaz, J., Patiño, R., Mendoza, S. & Quintanilla, D. (2019) Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167-194. <https://doi.org/10.15332/25005278.5399>
- Zacarías, H. y Supo, J. (2020). *Metodología de la investigación científica*, 3ra Edición, Amazon Digital Services LLC - Kdp.
- Zevallos, P. (2018). *La Sunat y la defraudación tributaria en el Perú*. [Tesis de grado, Universidad de Huánuco]. <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1091/ZEVALLOS%20RIVAROLA%2c%20Paulo%20Cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Laguna, A., Palacios, E., Larroche, B. & Merino, C. (2024) Control de evasión tributaria y sostenibilidad económica en personas con negocio en el mercado Colonial Center, Bellavista, Callao, Perú, 2022. *Economía & Negocios* 6(2). 109-117. <https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/eyn/article/view/1904>
- Mendoza, J. & Rosales, L. (2024) Control Tributario para Evitar la Elusión de Impuestos de los Pequeños y Medianos Negocios de Portoviejo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(1), 2951-2966. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9629
- Huaytan, L. y Chalco, M. (2024) Implicancias de la elusión y evasión tributaria en la recaudación de impuestos de la Amazonía peruana. *Alternativa Financiera*,

15(1),

115-126.

<https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/AF/article/view/2939>

Condori, R., Ventura, E., Guzmán, E., Matta, E., Muñoz, J., Vega, E. & Hinostroza, A. (2024) La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. *Revista InveCom*. 4(2), 1-8. https://homolog-ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2739-00632024000200178

ANEXOS

Anexo 1

Título: El sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

| PROBLEMA | OBJETIVOS | SUPUESTOS |
|--|---|---|
| <p>Problema General ¿Cómo se viene aplicando el sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022?</p> <p>Primer Problema específico ¿De qué manera se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022?</p> <p>Segundo problema específico ¿De qué manera se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022?</p> <p>Tercero Problema específico ¿De qué manera se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022?</p> <p>Cuarto problema específico ¿De qué manera se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022?</p> | <p>Objetivo general: Analizar la forma del sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.</p> <p>Primer Objetivo específico Establecer la manera en que se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.</p> <p>Segundo objetivo específico Determinar la manera en que se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022</p> <p>Tercer Objetivo específico Estudiar la manera en que se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.</p> <p>Cuarto objetivo específico Analizar la manera en que se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.</p> | <p>Supuesto Principal El sistema de control previo se viene aplicando de manera ineficiente en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.</p> <p>Primer supuesto específico La descarga como sistema de control previo se viene aplicando de manera ineficiente en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022</p> <p>Segundo supuesto específico. El desembalaje como sistema de control previo se viene aplicando de manera ineficiente en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.</p> <p>Tercer supuesto específico La inspección como sistema de control previo se viene aplicando de manera ineficiente en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.</p> <p>Cuarto supuesto específico La verificación como sistema de control previo se viene aplicando de manera ineficiente en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.</p> |

Anexo 02: Matriz de categorización

| CATEGORÍA | CONCEPTO | SUBCATEGORÍAS |
|-------------------------|--|---|
| Acciones de control | Artículo 165º.- Ejercicio de la potestad aduanera La Administración Aduanera, en ejercicio de la potestad aduanera, podrá disponer la ejecución de acciones de control, antes y durante el despacho de las mercancías, con posterioridad a su levante o antes de su salida del territorio aduanero, tales como: a) Las acciones de control tales como: descarga, desembalaje, inspección verificación (Decreto Legislativo 1053) | Descarga Desembalaje Inspección verificación |
| Defraudación tributaria | La defraudación tributaria es un delito especial que requiere una cualificación particular del autor. Esto significa que el responsable debe ser titular de la obligación tributaria contributiva en situaciones de defraudación como contribuyente, o titular de la obligación de retener o ingresar a cuenta en casos de defraudación del pagador a cuenta, subrayando su carácter especializado. (Torres 2018). | Disminución de la Recaudación Fiscal Evasión tributaria |

Anexo 03: Evaluación por juicio de expertos

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "E sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduana del Callao 2022". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valios colaboración.

1. Datos generales del experto

| | |
|---|---|
| Nombre y apellidos: | EDISON HURTADO NIÑO DE GUZMÁN |
| Grado profesional: | Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input checked="" type="checkbox"/>) |
| Área de formación académica: | Derecho y Ciencias políticas |
| Áreas de experiencia profesional: | Litigación y docencia universitaria |
| Institución donde labora: | Universidades varias |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>) |
| Experiencia en Investigación /Temática | 10años |
| Código Orcid: | 0000-0001-7597-4529 |

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento:

| | |
|-----------------------|---|
| Nombre de la Prueba: | Guía de entrevista para Analizar "El Sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022". |
| Autor/a: | JUAN WILLIAM REYES ROJAS |
| Procedencia: | Callao |
| Administración: | Aduanas del callao |
| Tiempo de aplicación: | 30 a 50 minutos |
| Ámbito de aplicación: | Agentes involucrados en procedimientos de aduanas "El Sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022". |
| Significación: | El instrumento analiza la forma del sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao 2022, acciones de control , defraudación tributaria |

4. Soporte teórico

| Instrumento / Área | Categorías | Definición |
|--------------------|----------------------------|--|
| Entrevista | 1. Acciones de control | Según Zevallos, P, (2018), Titulada: "LA SUNAT Y LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ". El autor da como conclusión que: Una de las principales causas relacionadas a la evasión tributaria es el uso incorrecto de la facultad que tiene la SUNAT con respecto al momento de transferir las quejas, denuncias de las infracciones percibidas y darle la sanción |
| | 2. Defraudación tributaria | Según Vera, S, (2019): "LA RESPONSABILIDAD PENAL EN PERSONAS JURÍDICAS, RESPECTO DEL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA". La autora concluye que: existe una nueva criminalidad con respecto a las conductas delictivas de las personas jurídicas, la cual genera inseguridad y desarreglos. Además, esto provocaría una situación perjudicial para el sector económico de la sociedad. |
| | | Según Olaya, M, (2018), Titulada "INFORMALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ESTIBA, MANIPULEO Y CARGA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL PERU; Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA". La autora llega a la conclusión de que los ingresos mensuales no son declarados en su totalidad lo que produce que exista la evasión tributaria. Si bien menciona que se han creado incentivos y estrategias para que el agente pueda realizar los pagos de los impuestos de manera óptima, estas no son lo suficientemente eficaces para evitar la evasión que en su mayoría se da en la modalidad de defraudación tributaria generando que el contribuyente de manera parcial o total tenga una conducta de incumplimiento con respecto a las declaraciones de sus obligaciones tributarias para con el Estado y tener provecho para con ellos mismos o terceros. Finalmente, estamos de acuerdo con la autora que la informalidad de nuestro país ha invadido amplios sectores en las actividades socioeconómicas que lamentablemente influyen negativamente en el comercio tanto nacional e internacional de la nación. |

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Juan William Reyes Rojas en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

| | |
|---------------------|------------------------------|
| CALIFICACIÓN | 1. No cumple con el criterio |
| | 2. Bajo Nivel |
| | 3. Moderado nivel |
| | 4. Alto nivel |

Categoría del instrumento: Acciones de control, Defraudación tributaria

Primera categoría: Acciones de Control

Objetivos de la categoría: “Analizar Acciones de Control la forma de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022”

| subcategoría | Ítem | Claridad | | | | Coherencia | | | | Relevancia | | | | Observaciones/ Recomendaciones | |
|--------------|--|----------|---|---|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|-----------------------------------|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| Descarga | 1. ¿De qué manera se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la defraudación tributaria en las oficinas de aduana del callao 2022? | | | | X | | | | | X | | | | X | |
| Desembalaje | 2. ¿De qué manera se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la defraudación tributaria en las oficinas 2022? | | | | X | | | | | X | | | | X | |
| Inspección | 3. ¿De qué manera se viene aplicando la inspección como sistema de control previo de la defraudación tributaria en la oficina de aduana del callao 2022? | | | | X | | | | | X | | | | X | |

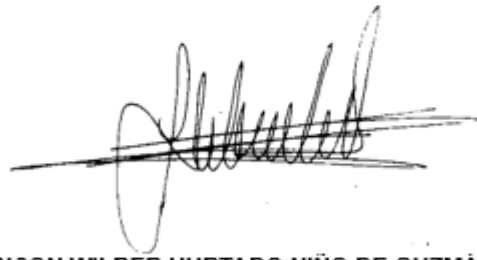
Categoría del instrumento: Acciones de control, Defraudación tributaria

segunda categoría: Defraudación tributaria.

- Objetivos de la segunda categoría: Determinar “El Sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022”

| Subcategoría | Ítem | Claridad | | | | Coherencia | | | | Relevancia | | | | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------|------|----------|---|---|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|-----------------------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|--|--|--|---|--|--|--|--|---|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Disminución de la recaudación fiscal. | 4. ¿De qué manera se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de la la defraudación tributaria en las oficinas de aduana del callao 2022? | | | | X | | | | | X | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|--|--|--|---|--|--|--|--|---|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|



EDISON WILBER HURTADO NIÑO DE GUZMÁN
 CAL: 24704
 DNI N° 07490342

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "Guía de entrevista para "El sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022 del Callao 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto:

| | |
|---|---|
| Nombre y apellidos: | LUIS CARLOS GIRAO ATUNCAR |
| Grado profesional: | Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>) |
| Área de formación académica: | Derecho y Ciencias políticas |
| Áreas de experiencia profesional: | Litigación y docencia universitaria |
| Institución donde labora: | Universidades varias |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>) |
| Experiencia en Investigación /Temática | 05 años |
| Código Orcid | 0009-0007-2748-311X |

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

| | |
|------------------------|---|
| Nombre de la Prueba: | Guía de entrevista para Analizar "El Sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022 del Callao 2023". |
| Autor/a: | JUAN WILLIAM REYES ROJAS |
| Procedencia : | Callao |
| Administración : | Aduanas del callao |
| Tiempo de aplicación : | 30 a 50 minutos |
| Ámbito de aplicación : | Agentes involucrados en procedimientos de aduanas "El Sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022 del Callao 2023". |
| Significación : | El instrumento analiza la forma del sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022 , acciones de control , defraudación tributaria |

4. Soporte teórico

| Instrumento / Área | Categorías | Definición |
|--------------------|----------------------------|--|
| Entrevista | 3. Acciones de control | Según Zevallos, P, (2018), Titulada: "LA SUNAT Y LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ". El autor da como conclusión que: Una de las principales causas relacionadas a la evasión tributaria es el uso incorrecto de la facultad que tiene la SUNAT con respecto al momento de transferir las quejas, denuncias de las infracciones percibidas y darle la sanción |
| | 4. Defraudación tributaria | Según Vera, S, (2019): "LA RESPONSABILIDAD PENAL EN PERSONAS JURÍDICAS, RESPECTO DEL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA". La autora concluye que: existe una nueva criminalidad con respecto a las conductas delictivas de las personas jurídicas, la cual genera inseguridad y desarreglos. Además, esto provocaría una situación perjudicial para el sector económico de la sociedad. |
| | | Según Olaya, M, (2018), Titulada "INFORMALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ESTIBA, MANIPULEO Y CARGA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL PERU; Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA". La autora llega a la conclusión de que los ingresos mensuales no son declarados en su totalidad lo que produce que exista la evasión tributaria. Si bien menciona que se han creado incentivos y estrategias para que el agente pueda realizar los pagos de los impuestos de manera óptima, estas no son lo suficientemente eficaces para evitar la evasión que en su mayoría se da en la modalidad de defraudación tributaria generando que el contribuyente de manera parcial o total tenga una conducta de incumplimiento con respecto a las declaraciones de sus obligaciones tributarias para con el Estado y tener provecho para con ellos mismos o terceros. Finalmente, estamos de acuerdo con la autora que la informalidad de nuestro país ha invadido amplios sectores en las actividades socioeconómicas que lamentablemente influyen negativamente en el comercio tanto nacional e internacional de la nación. |

Categoría del instrumento: Acciones de control, Defraudación tributaria Primera

categoría: Acciones de Control

Objetivos de la categoría: “Analizar Acciones de Control la forma de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022”

| subcategoría | Ítem | Claridad | | | | Coherencia | | | | Relevancia | | | | Observaciones/ Recomendaciones. | | |
|--------------|--|----------|---|---|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|------------------------------------|---|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | |
| Descarga | 1. ¿De qué manera se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la defraudación tributaria en las oficinas de aduana del callao 2022? | | | | X | | | | | X | | | | | X | |
| Desembalaje | 2. ¿De qué manera se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la defraudación tributaria en las oficinas 2022? | | | | X | | | | | X | | | | | X | |
| Inspección | 3. ¿De <u>que</u> manera se viene aplicando la inspección como sistema de control previo de la defraudación tributaria en la oficina de aduana del callao 2022? | | | | X | | | | | X | | | | | X | |

Categoría del instrumento: Acciones de control, Defraudación tributaria

segunda categoría: Defraudación tributaria.

2. Objetivos de la segunda categoría: determinar “El Sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022 del Callao 2023”

| Subcategoría | Ítem | Claridad | | | | Coherencia | | | | Relevancia | | | | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------|------|----------|---|---|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|-----------------------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|--|--|--|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Disminución de la recaudación fiscal | 4. ¿De qué manera se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de la defraudación tributaria en las oficinas de Aduana del Callao 2022? | | | | X | | | | | | X | | | | | | | | | X |



.....
LUIS CARLOS GIRAÓ ATUNCAR
 DNI N° 47144583

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento. "Guía de entrevista para "El sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao2022 del Callao 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del experto

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos: | LEYLA CARUAJULCA AGUILAR |
| Grado profesional: | Maestría (X) Doctor () |
| Área de formación académica: | Derecho y Ciencias políticas |
| Áreas de experiencia profesional: | Litigación y docencia universitaria |
| Institución donde labora: | Universidades varias |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años (x) |
| Experiencia en Investigación /Temática | 10 años |
| Código Orcid: | 0009 – 0007 – 3414 - 2647 |

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

| | |
|------------------------|---|
| Nombre de la Prueba: | Guía de entrevista para Analizar" El Sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022 del Callao 2023". |
| Autor/a: | JUAN WILLIAM REYES ROJAS |
| Procedencia : | Callao |
| Administración : | Aduanas del callao |
| Tiempo de aplicación : | 30 a 50 minutos |
| Ámbito de aplicación : | Agentes involucrados en procedimientos de adunas "El Sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022 del Callao 2023". |
| Significación : | El instrumento analiza la forma del sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022 , acciones de control , defraudación tributaria |

9. Soporte teórico

| Instrumento / Área | Categorías | Definición |
|--------------------|----------------------------|--|
| Entrevista | 5. Acciones de control | Según Zevallos, P, (2018), Titulada: "LA SUNAT Y LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ". El autor da como conclusión que: Una de las principales causas relacionadas a la evasión tributaria es el uso incorrecto de la facultad que tiene la SUNAT con respecto al momento de transferir las quejas, denuncias de las infracciones percibidas y darle la sanción |
| | 6. Defraudación tributaria | Según Vera, S, (2019): "LA RESPONSABILIDAD PENAL EN PERSONAS JURÍDICAS, RESPECTO DEL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA". La autora concluye que: existe una nueva criminalidad con respecto a las conductas delictivas de las personas jurídicas, la cual genera inseguridad y desarreglos. Además, esto provocaría una situación perjudicial para el sector económico de la sociedad. |
| | | Según Olaya, M, (2018), Titulada "INFORMALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ESTIBA, MANIPULEO Y CARGA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL PERU; Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA". La autora llega a la conclusión de que los ingresos mensuales no son declarados en su totalidad lo que produce que exista la evasión tributaria. Si bien menciona que se han creado incentivos y estrategias para que el agente pueda realizar los pagos de los impuestos de manera óptima, estas no son lo suficientemente eficaces para evitar la evasión que en su mayoría se da en la modalidad de defraudación tributaria generando que el contribuyente de manera parcial o total tenga una conducta de incumplimiento con respecto a las declaraciones de sus obligaciones tributarias para con el Estado y tener provecho para con ellos mismos o terceros. Finalmente, estamos de acuerdo con la autora que la informalidad de nuestro país ha invadido amplios sectores en las actividades socioeconómicas que lamentablemente influyen negativamente en el comercio tanto nacional e internacional de la nación. |

10. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Juan William Reyes Rojas en el año 2023 De acuerdo con lo siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 9. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 10. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 11. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 12. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 9. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 11. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 12. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 9. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 10. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 11. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 12. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

| | |
|--------------|------------------------------|
| CALIFICACIÓN | 1. No cumple con el criterio |
| | 2. Bajo Nivel |
| | 3. Moderado nivel |
| | 4. Alto nivel |

Categoría del instrumento: Acciones de control, Defraudación tributaria Primera

categoría: Acciones de Control

Objetivos de la categoría: "Analizar Acciones de Control la forma de control previo en la prevención

de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022"

| subcategoría | Ítem | Claridad | | | | Coherencia | | | | Relevancia | | | | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------|---|----------|---|---|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|-----------------------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| Descarga | 1. ¿De qué manera se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la defraudación tributaria en las oficinas de aduana del callao 2022? | | | | X | | | | X | | | | X | |
| Desembalaje | 2. ¿De qué manera se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la defraudación tributaria en las oficinas 2022? | | | | X | | | | X | | | | X | |
| Inspección | 3. ¿De qué manera se viene aplicando la inspección como sistema de control previo de la defraudación tributaria en la oficina de aduana del callao 2022? | | | | X | | | | X | | | | X | |

Categoría del instrumento: Acciones de control, Defraudación tributaria

segunda categoría: Defraudación tributaria.

3. Objetivos de la segunda categoría: Determinar "El Sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao 2022 del Callao 2023"

| Subcategoría | Ítem | Claridad | | | | Coherencia | | | | Relevancia | | | | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------|------|----------|---|---|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|-----------------------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Disminución de la recaudación fiscal | 4.¿De qué manera se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de la defraudación tributaria en las oficinas de aduana del callao 2022? | | | | X | | | | X | | | | | | | | | X |



.....
Leyla CARUAJULCA AGUILAR

CAL: 41938

DNI. N° 40744495

Anexo 04: Entrevistas

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Guía de Entrevista

TÍTULO: El sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao, 2022

Entrevistado/a: Sixto Rogelio Aguilar Meneses

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio Jurídico S.A.M. Civil. Penal.

Objetivo General

Analizar la forma del sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

Preguntas:

1.- En su opinión **¿Cómo se viene aplicando las acciones del control previo en la actividad aduanera?** Explique Ud.

En cuanto a las acciones de control previo en la actividad aduanera, son operaciones que se realizan durante el almacenamiento de las mercaderías que ingresan al país .de esta manera el RECONOCIMIENTO PREVIO: es la facultad del dueño consignatario la constatación y verificación de la situación y condición de la mercadería antes de la presentación de la declaración aduanera de la mercancía previo aviso a la autoridad aduanera por medios electrónicos por correo.

2.- En su opinión **¿consideran que las acciones del control previo en la actividad aduanera permiten prevenir la defraudación tributaria?** Explique Ud.

En nuestra opinión, consideramos que las acciones de control previo en la actividad aduanera, nos permite prevenir la defraudación tributaria con

el control anterior o previo que es ejercido por la administración tributaria antes de la admisión de la declaración de aduana de la mercancía.

El control anterior o previo se efectúa mediante acciones de investigación de carácter general sobre determinados grupos de riquezas, operaciones de comercio y de clases de mercaderías origen país.

Para verificar la declaración aduanera este correcto y evitar defraudación tributaria según la ley 28008 como el decreto 1542 y su reglamento.

La potestad aduanera prevista en el artículo 165 de la ley general de aduanas para disponer acciones de control, antes y durante del despacho con posterioridad a su levante.

Objetivo específico 1

Establecer la manera en que se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

3.- En su opinión **¿cómo se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria?** Explique Ud.

En mi opinión la aduana es la única entidad para autorizar la descarga de las mercancías y de esta manera realizar un control previo en la prevención se efectuó dentro de la zona primaria para disminuir todo riesgo de defraudación tributaria aduanera.

4.- **¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria?** Explique Ud.

En mi opinión, para mejorar la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria de tener ACCIONES DE CONTROL EXTRAORDINARIOS por parte de las autoridades aduaneras que son operativos especiales con acciones de fiscalización previstas en los artículos 162 ,165 de la ley general de aduanas artículo

225 medidas preventivas para verificar el incumplimiento de las formalidades u obligaciones aduaneras o la comisión de infracciones. la administración aduanera puede disponer las medidas preventivas de inmovilización o incautación de las mercancías.

Asimismo, con el fin de verificar el cumplimiento de las formalidades u obligaciones tributario aduaneras administrativas.

Objetivo específico 2

Determinar la manera en que se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

5.- En su opinión **¿cómo se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria?** Explique Ud.

El desembalaje se viene aplicando como control previo en la prevención de defraudación tributaria. La aduana para controlar las mercancías, se encuentra detallado en el artículo 165 de la ley general de aduanas significa que corresponde a la aduana de controlar:

Antes y durante el despacho de mercadería. Con posterioridad a su levante a la salida del territorio aduanero tales como:

Ejecutar acciones de control como: descarga, desembalaje, inspección, verificación, auditorias, aforos

Acción necesaria para el control de las mercancías y medio de transporte

6.- **¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria?** Explique Ud.

En cuanto las acciones para mejorar el desembalaje con inspecciones no intrusiva las mercancías acondicionadas en contenedores tengan o no destinación aduanera. implementar más equipos de escáner que permitan visualizar con imágenes claras un mejor control de las mercancías sin la necesidad de abrir el contenedor y en menor tiempo.

Corresponde a la administración aduanera implementar el control en estas operaciones.

Objetivo específico 3

Estudiar la manera en que se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

7.- En su opinión **¿cómo se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria?** Explique Ud.

En nuestra opinión se viene aplicando en aduanas como la intendencia de aduana marítima y aérea del callao

ACE acciones de control extraordinario artículo 2 y artículo 165 ejercicio de la potestad aduanera de la ley general de aduanas la inspección de mercancías como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria

Inspección no intrusiva CONTROL-PE.10.00

El examen físico de mercancías lo determina la misma aduana

El mismo funcionario aduanero realiza la toma de 3 imágenes de la mercancía, unidad de carga o vehículo, las cuales son transmitidas al PIC

En el ingreso al territorio nacional, cuando el punto de llegada de esa DAM es un depósito temporal extraportuario y exista una imagen sospechosa, se comunica adicionalmente la adopción de una ACE acciones de control extraordinario.

8. **¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria?** Explique Ud.

Las acciones para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de la defraudación tributaria serían recomendable que la administración aduanera, adopte la prioridad en las acciones de control extraordinario que permite realizar operativos especiales las acciones de fiscalización ya que se pueden disponer de la mercadería

antes durante y después del trámite de despacho por las Aduanas operativas.

Objetivo específico 4


Analizar la manera en que se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

9.- En su opinión **¿cómo se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria?** Explique Ud.

En nuestra opinión se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria la fiscalización o Verificación el pago de tributos y demás recargos se constata la omisión o inexactitud de la información proporcionada por el contribuyente en estricta aplicación del código tributario y/o ley general de aduanas y teniendo como facultades de exigir a los deudores tributarios sus libros contables y documentos sustentatorios.

10.- **¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria?** Explique Ud.

Las acciones para mejorar la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en el decreto legislativo 813, y la defraudación de rentas de aduanas en la ley 28008 y sus modificatorias como el decreto legislativo 1542 se sugeriría Acciones de control Extraordinario -ACE



**Nombre del entrevistado
Sixto Aguilar Meneses
Abogado
CAL. N° 25943**



DR. Sixto Aguilar Meneses

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
Guía de Entrevista

TÍTULO: El sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del callao, 2022.

Entrevistado/a: Carlos Roberto Caycho Rodríguez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Asesor de Aduanas.

Objetivo General

Analizar la forma del sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

Preguntas:

1.- En su opinión ¿Cómo se viene aplicando las acciones del control previo en la actividad aduanera? Explique Ud.

En mi opinión **LA ACCIÓN DE CONTROL EXTRAORDINARIO** es una de las acciones del control previo que viene aplicando la SUNAT.

La ACE es una medida preventiva según El artículo 2 de la LGA define a las "acciones de control extraordinario" como aquellas que la autoridad aduanera puede disponer de manera adicional a las ordinarias, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, que pueden ser los operativos especiales, las acciones de fiscalización, entre otros, y que la realización de estas acciones no opera de manera formal ante un trámite aduanero regular, pudiendo disponerse

antes, durante o después del trámite de despacho, por las aduanas operativas o las intendencias facultadas para dicho fin. De esta manera, se observa que las ACE son acciones de control que la autoridad aduanera puede disponer antes, durante o después del trámite de despacho para verificar el cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, las que, a su vez, pueden comprender a las medidas preventivas de incautación o inmovilización.

BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; en adelante LGA. - Decreto Supremo N° 010-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la LGA; en adelante RLGA.
- Resolución de Intendencia Nacional N° 49-2016/SUNAT/5F0000, que aprueba el Procedimiento específico "Inmovilización-incautación y determinación legal de mercancías" INPCFA-PE.00.01 (versión 7), recodificado como CONTROL-PE.00.01; en adelante Procedimiento CONTROLPE.00.01.
- Resolución de Superintendencia N° 000206-2020/SUNAT, que aprueba el Procedimiento general "Programación y comunicación de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.01 (versión 1); en adelante Procedimiento CONTROL-PG.01.

2.- En su opinión ¿consideran que las acciones del control previo en la actividad aduanera permiten prevenir la defraudación tributaria? Explique Ud.

Si la SUNAT viene aplicando las acciones necesarias del control previo en la actividad aduanera.

El ACE es una de las medidas tomadas por la SUNAT también esta la Brigada de Operaciones Especiales, fiscalización y los controles de ingreso de mercancía y personas tanto la vía marítima, aérea, terrestre y lacustre donde se encuentre la operatividad de comercio exterior a nivel nacional.

BASE LEGAL:

- Artículo No 2 de la LGA.
- Artículo No 100 "Lugares habilitados" de la LGA.
- Artículo No 101 "Transmisión de información del manifiesto de carga y documentos vinculados" de la LGA.
- Artículo No 102 "Transmisión de la información de los actos relacionados con el ingreso y salida de mercancías" de la LGA.
- Artículo No 103 "Rectificación e incorporación de documentos" de la LGA.
- Artículo No 104 "Medidas de control" de la LGA.
- Artículo No 105 "Descarga y carga" de la LGA.

Objetivo específico 1

Establecer la manera en que se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

3 En su opinión ¿cómo se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

En mi opinión los **Operadores de Comercio Exterior** son los verificadores de la descarga de las mercancías e informan a la Administración Aduanera por medios electrónicos.

Se entenderá por **Operador de Comercio Exterior** cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria de las operaciones de **comercio exterior**, por sí o por otro, en los regímenes aduaneros previstos en la Ley General de Aduanas sin excepción alguna.

Y a su vez estos son los Operadores de Comercio Exterior Intervinientes que son los que comunican medios electrónicos a la Administración Aduanera.

BASE LEGAL:

- Artículo No 19 "Operador de Comercio Exterior "de la LGA
- Informe No 48-2022-SUNAT / 340000
- Artículo No 138 al 141 "Ingreso y Salida de mercancías medios de Transporte y personas" de la LGA:

4.- ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

En mi opinión, la manera es seguir realizando:

Controles Preliminares, Controles Inmediatos y Controles Posteriores para la prevención de la defraudación aduaneras como, por ejemplo:

CONTROL ADUANERO DE MERCANCÍAS Y FISCALIZACIÓN DE MERCANCÍA

BASE LEGAL:

- Artículo No 162,163,164, 165, 166 de la LGA.
- Informe No 009-2023-SUNAT / 340000.
- Artículo modificado por DL No 1433 del 16.09.2018.
- Artículo modificado por DL No 1122 del 11.07.2012.
- Artículo No 61, 62 y 62 A del Texto Único Ordenado del Código Tributario Aprobado mediante el DS No 133-2013-EF y normas modificatorias Y el Reglamento de Fiscalización de SUNAT aprobado mediante DS No 085-2007-EF y su norma modificatoria DS No 207-2012-EF.

Objetivo específico 2

Determinar la manera en que se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

5.- En su opinión ¿cómo se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

En nuestra opinión la operación de desembalaje se aplica a las mercancías que son asignadas a reconocimiento físico. reconocimientos previos solicitado por el consignatario. desconsolidación de contenedores con mercancía de varios consignatarios, envíos de entrega de carga rápida, carga y descarga de mercancías, consolidado de carga de exportación, rotulados de mercancía, que son autorizadas por la Autoridad Aduanera

BASE LEGAL:

- Artículo No 168 "Levante de envíos de entrega rápida". De la LGA.
- Artículo No 104 "Medidas de Control". De la LGA.
- Artículo No 105 "Descarga y Carga" De la LGA.
- Pro: DESPA-PE.00.03 versión 4 Resolución 120-2022 "Reconocimiento Físico-Extracción y Análisis de Muestras"

6.- ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Las acciones para adoptar la mejora del desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria, es implementar más control en las operaciones de descarga y carga de las mercancías en los Terminales Aéreos y Portuarios. donde inicia el nacimiento de la obligación aduanera por parte de los Operadores de Comercio Exterior

BASE LEGAL:

- Artículo No 162 "Control Aduanero".

- Artículo No 163 "Empleo de la gestión de riesgo".
- Artículo No 164 "Potestad Aduanera".
- Informe No 009-2023-SUNAT/340000.
- artículo No 165 "Ejercicio de la Potestad Aduanera".
- Informe No 33-2022-SUNAT/340000.
- Artículo No 166 "Verificación".
- Artículo No 2" Definiciones" CARGA CONSOLIDADA.

Objetivo específico 3

Estudiar la manera en que se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

7.- En su opinión ¿cómo se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

En mi opinión la Administración Aduanera viene aplicando varios controles previos de prevención como son los sgtes.;

- "ACCIÓN DE CONTROL EXTRAORDINARIO".
- "RECONOCIMIENTO PREVIOS.
- "RECONOCIMIENTOS FÍSICOS".
- "DESCONSOLIDCIÓN DE MERCANCIA DE VARIOS CONSIGNATARIOS".

BASE LEGAL:

- Artículo No 2 "Definiciones" Acciones de Control Extraordinario / Aforo / Carga Consolidada. Según la LGA.

- Artículo No 104 "Medidas de Control". de la LGA.

- Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; en adelante LGA. - Decreto Supremo N° 010-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la LGA; en adelante RLGA

8.- ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

La Administración Aduanera viene adoptando acciones de controles como ya se ha mencionado anteriormente.

Aparte está certificando a los Operadores de Comercio Exterior con Operadores Económicamente Autorizados aprobado Resolución de Superintendencia No000061-2022 / SUNAT 12 abril del 2022.

OPERADOR ECONÓMICAMENTE AUTORIZADO (OEA).

El OEA es un operador certificado de comercio internacional, acreditado en la seguridad de la cadena logística mundial y con facilidades en control y simplificación aduanera por tener el respaldo de la [Sunat](#).

Para que tu empresa obtenga la certificación como OEA, debe tener una trayectoria satisfactoria en el cumplimiento de las normas vigentes, un sistema adecuado de registros contables y logísticos, solvencia financiera comprobada, y un nivel de seguridad adecuado. Además, debe seguir los estándares regulados por las [Normas para la Seguridad y Facilitación del Comercio Mundial \(SAFE\)](#) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

VENTAJAS DE LA OEA:

- Disminución del control aduanero en despachos de importación y exportación.
- Atención preferente en trámites aduaneros: expedientes de reclamación, devolución, regularización de despachos de exportación, etc.
- Reducción de plazos en trámites aduaneros: rectificación en la DAM de exportación e importación y acciones de control extraordinario.

- Actuación directa de exportadores como despachadores de aduana, exonerados del pago de garantía para operar.
- Garantía nominal para el requerimiento previsto en el Artículo No 160 para despachos de importación.
- Acceso a las facilidades previstas en los acuerdos de reconocimientos mutuos.
- Asignación de un sectorista para orientación y asistencia especializada en los procedimientos vinculados al Programa OEA a nivel nacional.

Este proceso mencionado aplicado por la SUNAT para un mejor control aduanero adopta las mejoras como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria.

Objetivo específico 4

Analizar la manera en que se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

9.- En su opinión ¿cómo se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

En mi opinión la SUNAT viene aplicando, en la operatividad aduanera tanto en lo administrativo y operativo.

La SUNAT tiene mecanismos de control previo en la defraudación tributaria que día a día viene adoptando.

Solo faltaría evaluar que la SUNAT tenga más mecanismos más frecuentes en conjunto para seguir mejorando el control previo en la prevención de la defraudación tributaria.

10.- ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

- Adoptar que la Acción de Control Extraordinario y Fiscalización trabajen conjuntamente en los operativos para gestionar una buena Acción de Control y Revisión de las mercancías.
- Adoptar en adición personal operativo y administrativo en turnos de 12 rotativos en los 365 días del año para las acciones de controles en las zonas de ingreso de mercancía.



CARLOS ROBERTO
CAYCHO RODRÍGUEZ
ABOGADO
REG. CAL. 90214

Carlos Roberto Caycho Rodríguez

CAL: 90214



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

TÍTULO: El sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.

Entrevistado/a: **Fabiola Libertad ESPINOZA LLANOS**

Cargo/profesión/grado académico: **ABOGADA**

Institución: **INI-INTENDENCIA NACIONAL DE IMPUGNACIONES RESOLUTORIA SUNAT-ADUANAS**

Objetivo General

Analizar la forma del sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

Preguntas:

1.- En su opinión ¿Cómo se viene aplicando las acciones del control previo en la actividad aduanera? Explique Ud.

Las acciones de control previo en la actividad aduanera se vienen aplicando con la verificación del cumplimiento de obligaciones y la prevención de delitos aduaneros o infracciones administrativas las acciones de control extraordinario que viene aplicando la SUNAT.

2.- En su opinión ¿consideran que las acciones del control previo en la actividad aduanera permiten prevenir la defraudación tributaria? Explique Ud.

En mi opinión las acciones de control previo es el proceso en el cual se fiscaliza las mercaderías ya sea de importación o exportación se realiza en cumplimiento de un conjunto de medidas la aduana con el fin de vigilar el tránsito de todas las mercaderías que cruzan las fronteras terrores marítimas y aéreas.

Objetivo específico 1

Establecer la manera en que se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.

3.- En su opinión ¿cómo se viene aplicando la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

La descarga se viene aplicando como sistema de control previo en la defraudación tributaria la administración Aduanera es la única entidad competente en autorizar la descarga de mercaderías ya que se efectúa dentro de la zona primaria en la prevención de delitos tributarios.

4.- En su opinión ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la descarga como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Las acciones para mejorar la descarga como sistema de control previo tomando en cuenta las medidas de control previo son aquellas medidas adoptadas por la administración Aduanera ante la presunción de una infracción o delito aduanero. Para proceder a aplicarlas de inmovilización Incautación. De acuerdo al artículo 225 medidas preventivas de la Ley General de Aduanas. Y adoptar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivo específico 2

Determinar la manera en que se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

5.- En su opinión ¿cómo se viene aplicando el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

En nuestra opinión se viene aplicando a operación de desembalaje en operaciones usuales durante el almacenamiento de las mercaderías, la autoridad aduanera podrá exigir la descarga, Desembalaje de las mercaderías y disponer las medidas que estime necesarias para efectuar todo el control, y estando obligados al transportista a toda información que se requiera para tal fin.

6.- En su opinión ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

En mi opinión para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria de inspeccionar la carga en los almacenes aduaneros, y también En el local del dueño o consignatario. Como la inmovilización descarga desembalaje.

Aumentar la cantidad personal para mejorar el desembalaje como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria.

Objetivo específico 3

Estudiar la manera en que se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022

7.- En su opinión ¿cómo se viene aplicando la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

La inspección se viene aplicando en la zona primaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria y reprimir los delitos aduaneros e infracciones administrativas.

8.- ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la inspección como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Para mejorar la inspección como sistema de control previo es el reconocimiento previo físico de las mercancías en todas sus operaciones siendo necesarias en prevención tributaria aduanera y mayor verificación de mercancías.

Objetivo específico 4

Analizar la manera en que se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria en las oficinas de aduanas del Callao, 2022.

9.- En su opinión ¿cómo se viene aplicando la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

Se viene aplicando la verificación en una forma selectiva en el sistema de control previo y posterior. bajo el régimen de reposición de mercancías. Cuando constata la omisión o inexactitud de la información proporcionada por el consignatario.

10.- En su opinión ¿qué acciones sugeriría adoptar para mejorar la verificación como sistema de control previo en la prevención de defraudación tributaria? Explique Ud.

En mi opinión para mejorar la VERIFICACION como sistema de control previo son a las acciones de control previo y el incremento de fiscalización y de esta manera tener mejores recaudaciones tributarias



Nombre del entrevistado

Fabiola L. Espinoza Cienfuegos
ABOGADA
C.A.L. 29502

